BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.177 EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Sábado 22 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministres de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCIOŃ BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-21-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 21 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	4.036.—
Por marcas	200.—
Por adicionales de marcas .	204.—
Por suscripciones	37.20
Por venta de ejemplares y folletos	20.50
Total	4.497.70

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reglamentando la realización de colectas o campañas financieras a favor de instituciones de asistencia social, privada o semipública.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.156. — 41. — Atenta la necesidad de completar las disposiciones referentes a la realización de colectas o campañas financieras a favor de instituciones de asistencia social, cuyo tema se halla contemplado en el proyecto de ley de asistencia y previsión social, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en establecer hasta tanto se sancione la ley un contralor eficiente sobre las mismas a efectos de garantizar al público la seriedad de estas colectas o sorteos, para también facilitar a las instituciones los medios de ofrecer la mayor seguridad para tales casos, tanto en beneficio de los contribuyentes, como de ellas mismas;

Que no existe un organismo oficial a quien le corresponda la fiscalización de la parte financiera de las colectas, campañas, etcétera, interviniendo no sólo por atribución propia sino también en los casos que los propios interesados requieren este contralor como garantía ostensible de la corrección de sus procedimientos;

Que la creación del Registro Nacional de Asistencia Social, vincula obligatoriamente a todas las instituciones con el nuevo organismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º —Para realizar colectas o campañas financieras a favor de alguna institución privada o semipública de asistencia social, serán requisitos indispensables, además de lo establecido en el decreto de fecha 16 de septiembre de 1936 los siguientes:

a) Que la entidad peticionante esté inscripta en el Registro Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

b) Que exista informe previo del mencionado Registro, sobre la conveniencia de acordar el permiso a que se refiere el Art. 1.º del decreto de Septiembre 16 de 1936, como también de su inconveniencia en caso de existir simultaneidad de la colecta o sorteo con otras operaciones similares a realizarse dentro de la misma localidad.

Art. 2.º — Autorizada una colecta, rifa, tómbola, etcétera, la entidad patrocinante deberá permitir el contralor financiero de la operación, desde su iniciación hasta su vencimiento, al funcionario autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien informará sobre cualquier irregularidad o trasgresión a las disposiciones vigentes, estando los gastós de dicha fiscalización a cargo de la entidad interesada.

Art. 3.º — Se exceptúan de las disposiciones de este decreto las rifas, tómbolas, etc., en las cuales los objetos ofrecidos no excedan en total la suma de $ 100 m|n.

Art. 4.º — Se considerará violación al artículo anterior en el caso de que se divida una operación mayor de pesos 100 en varias menores, a los efectos de eludir el artículo anterior.

Art. 5.º — La comprobación de irregularidades que comprometan el carácter azaroso de las colectas o rifas, así como la correcta administración de los fondos, dará lugar, además de lo establecido en el Art. 25 del Decreto de 16 de Septiembre de 1936 a la devolución a los tenedores de billetes o recibos del importe de los que hayan adquirido.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se fija precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante D. O. N.° 381

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.943. — 3631. — Expte. 263-968-41. — Dto. número 1678. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación de venta de una mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 70 y 72 del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 0,90) noventa centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.° 381", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante D. O. 376

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.944. — 3632. — Expte. 256.508-41. — Dto. N.° 1679. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internos

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 0,90) noventa centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.° 376", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante D. O. N.° 377

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.945. — 3633. — Expte. 258.984-41. — Dto. N.° 1680. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internos.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 0,90) noventa centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.° 377", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Se fija precio de venta de la mezcla desnaturalizante D. O. N.° 379

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.946. — 3634. — Expte. 260.033-41. Dto. N.° 1681. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 0,90) noventa centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. N.° 379", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Autoriza al Ministerio para donar a la Municipalidad de Rosario los bajo-relieves en piedra de J. Fioravanti y C. Sforza.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1941.

100.151. — Expediente 1808-941. Vista la gestión interpuesta por la Municipalidad de Rosario (Santa Fé), a solicitud de la Dirección Municipal de Cultura, a fin de que le sean donados diversos bajo-relieves en piedra, originales de los escultores José Fioravanti y César Sforza, que adornaron el Pabellón Argentino de la Exposición Internacional de París celebrada en 1937; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se solicita con el fin de acrecer la colección del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan B. Castagnino", de esa Ciudad y propender al fomento de la enseñanza artística y cultural;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para donar a la Municipalidad de Rosario (Santa Fé), con destino al Museo Municipal "Juan B. Castagnino", existente en dicha Ciudad, los bajo-relieves en piedra, originales de los escultores José Fioravanti y César Sforza, que fueron exhibidos en la Exposición Internacional de París 1937 y transferidos al citado Ministerio por el Comité Organizador de la aludida participación.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autoriz. Emb. Arg. en Francia a participar en la feria a realizarse en Lyón.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1941

101.341. — Visto estas actuaciones, atento lo solicitado por la Embajada Argentina en Francia, con asiento en la ciudad de Vichy, por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del de Agricultura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Embajada Argentina en Francia a participar en la próxima feria a realizarse en la ciudad de Lyón.

Art. 2.° — Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a tomar transferencia telegráfica a la orden de la mencionada representación diplomática, con cargo de rendir cuenta, por la cantidad de treinta mil francos (frs. 30.000), destinada a costear las erogaciones que demande la concurrencia Argentina al referido certamen.

Art. 3.° — Los gastos de cable, comisiones bancarias, etc., y el equivalente en moneda nacional de la suma de frs. 30.000, se imputarán al Anexo H. Inciso 20, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente para 1941.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — E. Ruiz Guiñazú.

Aprobando plan presentado por el Consejo Técnico de Abastecimiento de acuerdo al Art. 2.° del Decreto 97.457.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1941.

101.693. — Expte. N.° 12.720-941. Visto el plan elevado por el Consejo Técnico de Abastecimiento en cumplimiento del Art. 2.° del Decreto N.° 97.457, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan se ajusta en un todo a lo previsto por el mencionado decreto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan presentado por el Consejo Técnico de Abastecimiento de acuerdo con el Art. 2.° del Decreto N.° 97.457 y que obra de fs. 1 a 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura de la Nación reglamentará el presente decreto y coordinará la labor que deban realizar la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, el Consejo Técnico de Abastecimiento, la Junta Ejecutiva del mismo y la Junta Nacional para Combatir la Desocupación.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO VIDELA

Aprobando adquisición de 994.422 bolsas de arpilleras realizadas por ex Comisión de Envases Textiles.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941.

101.820. — Visto estas actuaciones en las cuales la ex Comisión Nacional de Envases Textiles dependiente del Ministerio de Agricultura somete a consideración de P. E. para su aprobación, las operaciones finales por la compra de bolsas de arpillera de yute, nueva y usada efectuadas para el envase de la cosecha 1940-1941, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 12.591 y sus decretos reglamentarios, en las que se incluyen las adquiridas a diversas firmas a raíz de las intervenciones practicadas a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas adquisiciones fueron efectuadas en todos los casos en base a las autorizaciones acordadas por los Decretos Nros.: 80.234, 81.543, 83.051 y 83.711 del 20 de diciembre de 1940, el primero y 4 y 28 de enero y 1.° de febrero del año en curso, los tres últimos;

Que con esta última operación el referido ex Organismo ha dado término al pago de las compras de envases hechas oportunamente para su distribución entre los colonos de las distintas zonas del país, cumplimentándose así los fines que dieron mérito a su creación, dispuesta por Decreto N.° 80.233 del 20 de diciembre de 1940;

Que anteriormente, por Decretos Nos: 95.971 y 96.768, dictados en Acuerdo de Ministros el 26 y 30 de julio ppdo., respectivamente, ya han sido aprobadas las adquisiciones hechas por las sumas de $ 380.678,29 y $ 2.395.085,85 m|n., correspondiendo en consecuencia prestar la respectiva conformidad al saldo de las operaciones de compra realizadas que alcanza a $ 364.473,37 m|n., liquidadas y abonadas al 30 de septiembre del corriente año, a fin de que la ex Comisión citada eleve la pertinente rendición final de cuentas como lo disponen las reglamentaciones vigentes y en virtud de lo cual fué autorizada la continuación de su cometido por el artículo 2.° del Decreto N.° 96.768 dictado en Acuerdo de Gobierno el 30 de julio último;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición parcial de novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas veintidós (994.422) bolsas confeccionadas con arpillera nueva y usada de distinto tipo, por un importe de trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 364.473,37 m|n.) moneda nacional, realizadas por la ex Comisión Nacional de Envases Textiles del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N.° 12.591 y decretos a que se refieren los considerandos del presente, a las firmas que se especifican en las planillas agregadas cuyas respectivas facturas fueron liquidadas y abonadas al 30 de septiembre del año en curso, por intermedio de la Dirección de Administración del referido Departamento y que, con las inversiones de $ 380.678,29 y $ 2.395.085,85 m|n., aprobadas por los Decretos Nos: 95.971 y 96.768, ya citados, alcanza a la suma de tres millones ciento cuarenta mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 3.140.237.51 m|n.), monto total a que ascienden las operaciones de compra de ocho millones quinientas veintiséis mil quinientas setenta y cinco bolsas (8.526.575), efectuadas por el aludido ex Organismo.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando presupuesto clasificado de $ 4.000.000 m|n., correspondiente a las obras de embalse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1941.

101.274. — 2704. — Expte. 17.144-I-941. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva el presupuesto clasificado de pesos 4.000.000 m|n., correspondiente a las

obras de embalse en Cruz de Piedra Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 59.247 de fecha 9 de abril de 1940, se aprobó, a los fines de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 4.000.000 m|n. para las obras de que se trata, quedando fijada en dicha cantidad la máxima de costo de las mismas;

Que con el propósito de cumplir con las disposiciones en vigor, relacionadas con la adquisición de determinados elementos que se requieren para la ejecución de los trabajos finales que aun deben ejecutarse en el conjunto de las obras de referencia, la Repartición ha formulado el adjunto presupuesto clasificado, como complementario del aprobado por el Decreto N.° 59.247; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 4 y vuelta) y la Contaduría General de la Nación a fs. 6,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto clasificado de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación para las obras de embalse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luis, con el siguiente detalle:

	m$n.
1—Importe obras ejecutadas por contratos ...	2.585.513.—
2—Sueldos, jornales y viáticos	700.000.—
3—Materiales	250.000.—
4—Gastos para adquisición de muebles, útiles de oficina, artículos de dibujo, papelería, máquinas de escribir y de calcular y fotográficas con sus implementos correspondientes .	50.000.—
5—Gastos para adquisición de máquinas, útiles de trabajo, instrumental, herramientas, medios de movilidad y transporte, campamento, etc.	60.000.—
6—Varios, combustibles, lubricantes, alquileres, gastos oficina, asistencia médica, fletes y pasajes	50.000.—
7—Expropiaciones y convenios	70.000.—
8—Estudios y obras anteriores al 31 de diciembre de 1937 . . .	210.000.—
9—Imprevistos	20.486.31

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que oportunamente elevará la documentación que en orden a la prescripción legal antes citada, deberá remitirse al H. Congreso.

CASTILLO
S. Oría

Insístese en todos los términos en el Decreto N.° 94.289 en Acuerdo General de Ministros de julio 1.° de 1941.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941.

101.596. — 2883. — Expte. 15.124-O-941. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 94.289, en Acuerdo General de Ministros, de fecha 1.° de julio de 1941, por el que se hace extensivo a la provisión de cemento, las disposiciones de los artículos 1 y 2 del Decreto N.° 41.526 del 13 de diciembre de 1939, pudiendo en consecuencia fraccionarse las provisiones totales necesarias de cemento, para que el monto de las licitaciones pueda encuadrarse dentro del régimen de las licitaciones privadas, en virtud de las dificultades existentes a causa de los acontecimientos internacionales; y

Por los mismos fundamentos que dieron motivo al decreto en Acuerdo de Ministros de que se trata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todos sus términos en lo dispuesto por el Decreto N.° 94.289, en Acuerdo General de Ministros, de fecha 1.° de julio de 1941, corriente a fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — C. A. Acevedo. — M. J. Culaciati. — J. N. Tonazzi. — D. A. y Videla. — G. Rothe. — E. Ruiz Guiñazú. — M. Fincati.

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando donación de terrenos en San Luis.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1941.

103.994. — 2908. — Expte. 14.911-B-1941. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de San Luis ofrece en donación al Gobierno Nacional dos terrenos altos en la Ciudad de San Luis y en la localidad de El Trapiche de dicha Provincia, con destino a la construcción de hoteles de turismo, conforme a lo establecido por la Ley N.° 12.669;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con lo manifestado por el Gobierno de la Provincia de San Luis en su nota de fecha 27 de junio último (fojas 8), se halla en posesión judicial y efectiva de los terrenos ofrecidos, que adquirió oportunamente para los fines expresados en virtud de las disposiciones de la mencionada ley;

Que los terrenos de que se trata reunen las condiciones necesarias para el destino que se propone, razón por la cual, la Dirección General de Arquitectura no formula objeción alguna, por lo que no existe inconveniente en aceptar la donación de los mismos;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de los terrenos que hace al Gobierno de la Nación el de la Provincia de San Luis, situado: uno en la Ciudad de San Luis, de nueve mil novecientos setenta y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados (9.974.80 mts.²) de superficie y el otro en la localidad de El Trapiche en esa Provincia, de diez y ocho mil cuatrocientos diez y siete metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (18.417.75 mts.²), con destino a la construcción de dos hoteles de turismo conforme a los términos de la Ley número 12.669 y desígnase al Jefe de la IX Zona de la Dirección General de Arquitectura, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba las correspondientes escrituras traslativas de dominio, a cuyos efectos, la Escribanía General de Gobierno le extenderá el respectivo poder.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a formular orden de pago a nombre del referido Jefe de la IX Zona de la Dirección General de Arquitectura por la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), con imputación al presupuesto vigente, anexo I, inciso 9.°, ítem 2, partida 6, para el pago de los gastos que demande la escrituración de los terrenos aceptados, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y a los fines determinados en el artículo anterior pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, fecho, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Navegación y Puertos. — Extracción de arena de la playa del océano Atlántico, partido de Mar Chiquita. — Declaratoria a los fines del decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.

105.460. — 3039. — Expte. 17.945-B-941. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el permiso acordado a doña Clara Anchorena, doña Mercedes de Anchorena de Rey Basadre y doña Dolores Anchorena de Ugarte por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para extraer arena del océano Atlántico, jurisdicción del partido de Mar Chiquita, en un lote de playa de cincuenta (50) metros, ubicado frente al campo denominado "San Miguel", de propiedad de las permisionarias (fs. 1, 2 y 3); y,

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se dicte la declaratoria que establece el decreto de fecha 31 de marzo de 1909 (fs. 7), con la condición de que las interesadas deben dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 120.230 del 29 de noviembre de 1937, opinión que comparte la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 7 vuelta),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, con la condición precedentemente expresada, que la extracción de arena del océano Atlántico, que doña Clara Anchorena, doña Mercedes de Anchorena de Rey Basadre y doña Dolores Anchorena de Ugarte se proponen efectuar en un lote de playa de cincuenta metros, ubicado frente al campo denominado "San Miguel" de propiedad de las mismas, en jurisdicción del partido de Mar Chiquita, no afectará a la navegación, al comercio, ni al régimen hidráulico de la costa del mar.

Art. 2.° — La presente declaración podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento si se comprobase que, por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, la extracción mencionada afecte o pueda afectar las actividades aludidas, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Obras Sanitarias de la Nación — Declarando a la ciudad de Catamarca acogida al régimen de la Ley 4158.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.920. — 3059. — Expte. 23.016-O-1941. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva el pedido formulado por la Intervención Nacional en Catamarca a fin de que dicha Repartición tome a su cargo la explotación de los servicios de aguas corrientes de la ciudad capital de la referida provincia, recibiendo las instalaciones que existen actualmente en la misma y construya las que considere necesarias, como asimismo las obras de desagües cloacales actualmente inexistentes, en razón de que tanto el Gobierno de la Provincia como la Municipalidad de dicha ciudad carecen de fondos para su ejecución, y

Teniendo en cuenta:

Que dichas obras fueron ejecutadas de acuerdo con los regímenes establecidos por las Leyes números 3967 y 4158 y transferidas por Obras Sanitarias de la Nación al gobierno provincial en el año 1915 por haber saldado éste su deuda con el gobierno nacional, por lo que se trataría en el presente caso de un distrito salido del régimen de la última de las leyes citadas, que vuelve al mismo;

Que el Directorio de la Institución recurrente en su sesión del 3 de octubre último y previo dictamen de su Comisión Técnica resolvió en vista de no existir inconveniente acceder a lo solicitado por la referida Intervención, como así también a la realización de los estudios tendientes al fin propuesto que demandarán la inversión de las sumas de $ 115.000 m|n., y solicitar la inclusión de la ciudad de Catamarca entre las acogidas a lo establecido por la Ley 4158, a cuyo efecto será necesario concertar con el gobierno de dicha provincia el convenio respectivo que prescriben las disposiciones legales sobre la materia;

Que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto expresa su conformidad con el temperamento propuesto, limitando la inversión de la suma solicitada para la realización de estudios a $ 102.174.51 m|n., que es la que efectivamente se ha percibido hasta la fecha y que existe como saldo disponible de la cuenta respectiva, según constancias de fs. 6;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la ciudad de Catamarca acogida al régimen de la Ley 4158 a cuyo efecto Obras Sanitarias de la Nación, deberá retomar a su cargo los servicios de saneamiento de la referida ciudad capital, como asimismo la explotación y construcción de las obras que considere convenientes, pudiendo invertir en la realización de los estudios mencionados que deberán efectuarse conforme a las disposiciones de la expresada ley, hasta la suma de ciento dos mil ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 102.174.51 m|n.), sin perjuicio de ampliarse la presente autorización hasta la cantidad de pesos 115.000 m|n., solicitada, una vez que se disponga de nuevos recuersos afectables al fin propuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación la que deberá formular el correspondiente proyecto de convenio a celebrar oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Catamarca, relacionado con la ejecución de las obras de que se trata.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Confirmando resolución sobre sellado aplicable a los recibos de cheques, giros, pagarés y otros documentos análogos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941.

Res. N.° 1592. — 551. — Expte. 46.097-1941. — Visto que la Sociedad Anónima "La Blanca", apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha mayo 19 ppdo., en la parte que le obliga al pago del impuesto previsto en el artículo 27, inciso 1.° de la Ley 11.290 (t. o.), por el recibo del cheque o giro agregado a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que el artículo 19 del Decreto Reglamentario

de la Ley de Sellos en cuanto extiende a los recibos de giros, cheques y otro documento análogo, el gravamen con que los artículos 27 o 29 de la ley gravan los recibos de dinero, ha excedido los términos de estas disposiciones legales, por lo que considera improcedente la aplicación del mismo y en pugna con normas y preceptos de la Constitución Nacional;

Que sin embargo, el citado precepto al equiparar los recibos de cheques, giros, etc., a los recibos de dinero no innova ni viola la ley, sino que por el contrario fija el verdadero alcance de aquellos preceptos legales, dando el adecuado tratamiento fiscal a tales documentos, cuya liberación, por otra parte estaría en pugna con el espíritu y los principios generales de la Ley de Sellos;

Cabe agregar, además, que la validez del citado artículo ha sido reconocida en reiterados fallos judiciales;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

Haciendo saber a los regantes y propietarios de Chicoana no es posible disponer suspensión cobro compulsivo deudas canon de riego.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941.

358. — Expediente 7.709.—O—1941. — Visto este expediente en el que varios propietarios y regantes de la zona de Chicoana, Provincia de Salta, gestionan la suspensión del cobro compulsivo del canon de riego y el levantamiento de los embargos que pesan sobre algunos inmuebles, ordenados en los respectivos juicios;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, con el propósito de aliviar los perjuicios causados por factores adversos de distinta índole a los regantes de diversas zonas del país, ha concedido franquicias para efectuar el pago de la deuda, llegando hasta a condonar las multas y dejar en suspenso su aplicación en lo sucesivo, con lo que se ha contribuído en forma efectiva a la solución de los problemas que plantean los regantes;

Que, en lo que respecta a la gestión de que se trata, a juicio del Ministerio de Hacienda (fojas 24), no es posible la suspensión del cobro compulsivo de las deudas por canon de riego, por cuanto las mismas se refieren a un servicio prestado por la Nación en beneficio de esos regantes y cuyo pago debe hacerse efectivo para el sostenimiento del servicio mismo;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que en el presente caso no existe razón valedera alguna para suspender el cobro de esa contribución, por cuanto el servicio de riego ha permitido el cultivo normal y el progreso de la zona, como lo revelan los datos suministrados por la Dirección General de Irrigación, sobre la superficie regada y el valor de la cosecha en los años a que se refiere la deuda;

Que, por otra parte, el cobro judicial es el único procedimiento compulsivo de que puede valerse el fisco, para recaudar el canon de riego, ya que en la actualidad se halla en suspenso el cobro de recargos y tampoco se corta el suministro de agua a los regantes morosos;

POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Hacer saber a los regantes y propietarios de Chicoana, Provincia de Salta, por intermedio de la Dirección General de Irrigación, que no es posible disponer la suspensión del cobro compulsivo de las deudas por canon de riego.

Comuníquese y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

Vistas estas actuaciones y con el objeto de implantar la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, conforme lo establece la Ley N.° 12.262, y atento lo dispuesto en el Art. 9, del S. Decreto N.° 100.073, de fecha 9 de septiembre ppdo.,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles a contar desde el día 17 de noviembre próximo, para proveer los cargos siguientes, en el Hospital Nacional Central, los que serán desempeñados honorariamente por los candidatos que resultaren triunfantes en el mismo:

a) Servicios de Tisiología: 20 médicos de los hospitales, 40 médicos agregados y 60 médicos asistentes.
b) Servicio de Cirugía: 4 médicos de los hospitales, 8 médicos agregados y 12 médicos asistentes.
c) Especialidades Médicas: Ortopedia: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Urología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Cardiología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Oftalmología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Otorrinolaringología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Neurología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Dermatología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente y Protología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y médico asistente.
d) Laboratorio de Análisis Clínicos: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
e) Laboratorio de Anatomía Patológica: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
f) Consultorio Externo General de Tisiología: 1 médico de los hospitales, 2 médicos agregados y 5 médicos asistentes.

2.° — Para inscribirse en este concurso, se requiere:

a) ser ciudadano argentino.
b) ser médico argentino (título expedido por Universidad Nacional),
c) haber sido practicante rentado u honorario de algún hospital o sanatorio nacional, provincial, municipal o particular.
d) acreditar buena conducta y antecedentes honorables.

3.° — El concurso será de:

a) antecedentes,
b) títulos,
c) trabajos,
d) examen de competencia.

4.° — En el acto de la inscripción cada aspirante deberá exhibir la siguiente documentación, de la que se tomará debida nota:

a) libreta de enrolamiento,
b) título de médico expedido por Universidad Nacional,
c) certificados demostrando haber sido practicante rentado u honorario (Art. 2.°, Inc. C),
d) certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal,
e) certificados de antecedentes honorables suscriptos por lo menos por dos personas conocidas y de prestigio.
f) certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando su antigüedad en la "Carrera Médica Hospitalaria" (Ley 12.262),
g) además de constituir el interesado domicilio especial, deberá entregar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos, donde figuren los antecedentes, títulos y trabajos.

5.° — La situación reglamentaria de cada aspirante, se considerará a la fecha de la apertura de la inscripción al concurso y sólo podrán anotarse aquellos que presenten su documentación completa.

6.° — Vencida la fecha del cierre de la inscripción se labrará un acta con la nómina de los candidatos anotados, no permitiéndose bajo ningún concepto inscribirse con posterioridad.

7.° — La antigüedad requerida para cada cargo podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, siempre que se encuentre debidamente registrada en el Departamento Nacional de Higiene, con especificación de la especialidad, no aceptándose certificados expedidos directamente por los hospitales.

8.° — Cerrada la inscripción y elevada el acta a que se refiere el Art. 6.°, esta Presidencia designará dentro de las 48 horas, el Jurado del Concurso que estará constituído por: Un miembro representante del Departamento Nacional de Higiene, que asumirá la presidencia; el Director del Hospital Nacional Central o su representante y un Jefe de Sala del referido nosocomio.

9.° — El Jurado para las pruebas correspondientes a los cargos de los servicios de Cirugía y Especialidades Médicas, estará integrado por los dos primeros miembros mencionados en el artículo anterior y por el Jefe de Sala de Cirugía o su representante, o por el Jefe del Servicio de la especialidad correspondiente, según los casos.

10. — Designado el Jurado, se comunicará el mismo día a sus integrantes y sólo dentro de los tres días hábiles subsiguientes se permitirán las excusaciones y recusaciones, por causas debidamente justificadas, y por escrito, las que serán resueltas por esta Presidencia.

11. — El Jurado estudiará la documentación presentada por cada inscripto, debiendo calificar por separado los antecedentes, títulos y trabajos. La calificación será de 1 a 5 puntos, que significan: 1, malo; 2, regular; 3, bueno; 4, muy bueno y 5 sobresaliente. La suma de las calificaciones parciales, obtenidas por antecedentes, títulos y trabajos se dividirán por 3 y, la cifra resultante corresponderá a la calificación general de méritos. Los tres candidatos inscriptos para cada vacante, que a juicio del Jurado reúnan mayores méritos, serán citados por escrito para rendir la prueba de competencia oral, indicando día, hora y lugar en que se realizará la misma, debiendo los interesados, concurrir provistos de su Libreta de Enrolamiento. Veinticuatro horas antes del examen, en presencia de los concursantes si así lo desean, se sortearán los temas propuestos en número de dos por cada miembro del Jurado y en el mismo acto también, se sorteará el orden en que los examinados rendirán las pruebas de competencia, las que tendrán una duración mínima de 15 minutos y máxima de 45.

12. — El Jurado sólo puede actuar con la presencia de todos sus miembros y la falta de cumplimiento a esta disposición hará que se anule su funcionamiento.

13. — Finiquitados los exámenes de competencia, el Jurado procederá a la calificación con cifras de 1 a 5, cuyo valor ya se ha mencionado. A la calificación obtenida en la prueba de competencia se le sumará la general de méritos y la que resultare será la definitiva. En caso de empate decidirá el Presidente del Jurado.

14. — La inscripción tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional Central, calle Pozos número 2133, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, fecha en que se clausurará.

15. — Solicítese del Ministerio del Interior la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial", y de los diarios de la Capital la publicación de la noticia, comuníquese a los hospitales Muñiz y Tornú, tomen conocimiento las secciones Técnicas y Administrativas y pase al Hospital Nacional Central para su cumplimiento, donde se reservará hasta su oportunidad. — Fdo.: J. Spangenberg. — J. M. del Campo.

e.17 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"CAJA MUTUALISTA POPULAR"

Sociedad Anónima

Res. N.° 225. — Expte. N.° 928/940. — Prov. N.° 1367. — Vistas estas actuaciones; resultando de las mismas que la sociedad del rubro se ha presentado ante los tribunales de la Provincia, solicitando convocatoria de acreedores; y atento que por resolución judicial del 22 de julio ppdo., se ordenó la liquidación de los bienes sociales de la misma, sin declaración de quiebra, según consta a fs. 17,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Notifíquese la entidad "Caja Mutualista Popular" Soc. Anón. con sede en la ciudad de Tucumán (Pcia. de Tucumán), que se la cancela como entidad aseguradora; no estando en consecuencia autorizada para operar en seguros en el Territorio de la República.

2.° — Notifíquese asimismo, que corresponde:

a) Acompañar testimonio del decreto sobre retiro de la personería jurídica, expedido por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y autenticado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia;

b) Comunicar la situación actual de la entidad, con respecto a la liquidación de los bienes sociales.

3.° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 14 de Noviembre de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

—Expte. 2308-1941.—

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Diciembre de 1941, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) — Media	Mínima	Máxima
1	**Gioioso y Cía.**	48½	43½	53½
4	Kacowicz, Naum	11½	10½	12½
5	Trápani, Juan Suc. de	21	19	23
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	27	24½	29½
7	Setti, Hugo	11½	10½	12½
8	Capurro y Beraghi	52½	47½	58
9	Plaul, Héctor Suc. de	11	10	12
12	García, Fabriciano	11	10	12
13	Linari, Eugenio A.	39	35	43
14	Revello, Juan Daniel	45	40½	49½
15	Revello, Juan A. y **Cía.**	28	25	31
16	Domínguez, Bernardo	21	19	23
17	Iarmusch, Wolf	11	10	12
18	Firstenfeld, Naum	15	13½	16½
19	Fernández, Macielo **Angel**	11½	10½	12½
20	Carri, Eduardo Tobías	16	14½	17½
21	Bono, José	13½	12	15
22	**Andelman, Bernardo**	13½	12	15
23	**Opoca, Juan Alfredo**	11½	10½	12½
24	Sujalín, Adolfo	11½	10½	12½
25	Mazzone, Felipe V.	18	16	20
26	Costa, José e Hijo	32	29	35
27	Cavanna, Angel R.	14½	13	16
28	Banchero, Grinstein y Sívori	11½	10½	12½
29	Fraguglia, Victorio	11½	10½	12½
30	Piñeiro, Jesús	20½	18½	22½
31	Garavano, Luis A.	11½	10½	12½
32	Glas, Adolfo	18½	16½	20½
33	Pitossi, Faustino	41½	37½	45½
34	Delfino, Carlos	22½	20½	25
35	López y Maldonado	11	10	12
37	Nieto, José	13½	12	15
41	Coscarelli Hnos.	23	20½	25½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	16½	15	18
47	Zelener, Luis	11	10	12
48	Berchassky, José	19½	17½	21½
49	Welch, Santiago	27½	25	30½
50	Decarlini, Carlos	13½	12	15
51	Perugorría, Pedro	14½	13	16
52	Trápani, Pascual J.	26½	24	29
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
55	Susman Roberto	11	10	12
56	Nieto, Gabriel	17	15½	18½
57	Chuhurra, Martín y **Cía.**	11	10	12
58	Gregorio, Diego	12½	11½	14
59	Lisanti, Genaro	10	9	11
61	Hassan, Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	24	21½	26½
63	Trenconi J. e Hijo y Cía.	20	18	22
64	Carrozza, Luis	11½	10½	12½
65	Pianzola, Blas Enzo	14	12½	15½
66	Kaminsky, León	10	9	11
67	Castellote, Máximo	12½	11½	14
68	Guelar, Marcos	13½	12	15
69	Patlis, Aarón	12½	11½	14
70	Larmeu y Ferrari	12½	11½	14
71	Vecchio, José	11½	10½	12½
73	Alonso, Angel	16	14½	17½
74	Bossani, Antonio	14	12½	15½
75	Menéndez, Francisco	14½	13	16
76	Solari y Barrios	11	10	12
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian Ohannes	18	16	20
79	Fernández, Serafín	11	10	12
81	Lisanti, José	11	10	12
82	Amorós, Rafael	11	10	12
83	Ostraszynski, Zelman	20	18	22
84	Santacaterina y Cía.	11	10	12
85	Descalzo, Juan Ambrosio	12½	11½	14
86	Selman, Mauricio	11½	10½	12½
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	11½	10½	12½
89	Manzoni, Fernando Suc. de	26	23½	28½
90	Landolfi, Luis Suc. de	11½	10½	12½
91	La Ganadera del Abasto—Boccardo, Tarditi y Cía.	68	61	75
93	Pezzini, Emio J.	12	11	13
94	Tlalka, Alfonso, Suc. de	12½	11½	14
95	Badillo, Domingo A.	14½	13	16
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	705	634½	775½
97	Podgaetzky, Elías	11	10	12
98	Maculán, Carlos	16½	15	18
101	Amorós, Pedro	11½	10½	12½
102	Sunghiri, Antonio	16	14½	17½
103	Sogoloff, Adolfo	11½	10½	12½
104	Sujalín, David	11	10	12
105	Menéndez Faustino	16	14½	17½
106	Glas, Fabián	15½	14	17
107	Calandria, J. Juan	13½	12	15
108	Horstein, Hugo	11	10	12
109	Franchi, Domingo	22½	20½	25
110	Lischinsky, Sani	15½	14	17
111	Raiter, Angel	26½	24	29
112	Gubler, Luis Suc.	12	11	13
113	Zunino, Constantino	11½	10½	12½
114	Podgaetzky, León	11	9	11
115	Andelman, Mauricio	15	13½	16½
116	Jorge, Oscar A.	14	12½	15½
118	Menéndez y Pereyra	17	15½	18½
119	Mazzone, Luis A.	14	12½	15½
121	Oxenberg, Arturo	14½	13	16
122	Hernández, Pedro	26½	24	29
134	Mijelshon, José	12½	11½	14
135	Bravo, Florencio	11½	10½	12½
143	Garibaldi, Angel	22½	20½	25
157	Fisher, Gregorio	18	16	20
	Frigoríficos:			
—	Anglo	48	43	53
—	La Blanca	41	37	45
—	Sansinena	58½	52½	64½
—	Smithfield	21½	19½	23½
	Total distribuído	2.651	2.392½	2.915½
	Cuota vacante a distribuir	7½	7	8½
	Cuota total	2.658½	2.399½	2.924
	Frigorífico Matadero Regional del Oeste	40	36	44

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37. — Firmado: Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal mina "Gualicho", presentada a nombre del señor Federico Ramognino, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.235-1940.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. S|D. El que suscribe, Federico Ramognino, comerciante, casado, 61 años, argentino, domiciliado en la calle Perú 1586, Capital Federal, al Sr. Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el lote 27 de la Sección I del Territorio Nacional del Río Negro un yacimiento de sal (cloruro de sodio), viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída al "Este" del citado lote "27" y en las proximidades del lote "21", la mina llevará el nombre de "Gualicho". Será justicia. Fdo.: Federico Ramognino. Recibido en mi oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas veintiséis minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Agosto 5|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente calle Perú 1586 tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Jefe del Despacho Minero. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. S|D. La manifestación de descubrimiento, se ha hecho en el lote N.° 27 de la Sección I del Territorio del Río Negro, y el punto de extracción de la muestra está determinado en la intersección de una recta de dirección Norte-Sud trazada a 4.000 mts. al Oeste del vértice Sudoeste del lote N.° 21 de la fracción A de la Sección I A I del territorio citado en la margen Sud de la gran Salina del Gualicho. Corresponde al expediente N.° 84.235|40. Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. S. S. S.: Federico Ramognino. Comunico asimismo mi nueva dirección Condarco 380, Capital. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, presentada a nombre del señor Federico Ramognino. El punto de extracción de la muestra del descubrimiento de que se trata ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en la legua c del lote 27 de la Sección I de dicho territorio, en la intersección de una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 4.000 mts. al Oeste del vértice Sudoeste del lote 21 de la fracción A de la Sección I A I del referido territorio con la margen Sud de la laguna del Gualicho. Estando en forma la solicitud corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Febrero 17 de 1941. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Ser-

vicio Minero. Buenos Aires, Febrero 28 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Gualicho"), presentada a nombre del señor Federico Ramognino, bajo el N.° 69, folio 30 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 nov.-N.° 10658-v.14 nov.
e.22 nov.-N.° 10658-v.22 nov.
e.1.° dic.-N.° 10658-v.1.° dic.

Manifestación de descubrimiento de borato 'Mina Estela", presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Cuevitas Trading Company", Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 201.211-1941.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941. — Sr. Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, presente. — El que suscribe, Juan M. Ezcurra, hijo, por la Sociedad Anónima "Cuevitas Trading Company" al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Habiendo descubierto mi representada en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, un yacimiento de borato, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.100 metros con rumbo Este, del esquinero Sud-Este de la pertenencia N.° 4 de la mina "Berta", expediente N.° 142.124-38. — El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Estela". Las minas colindantes son "Berta", expediente 142.124-38, siendo su dueña mi representada. Será justicia. Fdo.: Juan M. Ezcurra. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas veintisiete minutos. El cargo del duplicado que retira en el acto, está agregado al mismo, acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, e Escribano de Minas. — Mayo 10|41. — Sin perjuicio de que el recurrente constituya domicilio oportunamente, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo elevar la presente manifestación de descubrimiento de borato en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la S. A. "Cuevitas Trading Company". Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 23 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 25 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículo 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de borato mina "Estela", presentada a nombre de la S. A. "Cuevitas Trading Company", bajo el número 405, folio 8 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 nov.-N.° 10633-v.14 nov.
e.22 nov.-N.° 10633-v.22 nov.
e.1.° dic.N.° 10633-v.1.° dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.075.105.707.49
Oro y divisas, Corresponsales en el Exterior	445.382.091.67
Compradores a término de divisas	1.990.332.14
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	393.531.590.12
Bono de garantía	118.883.755.44
Valores Nacionales Art. 34 — Ley N.° 12.155	60.117.301.43
Moneda subsidiaria	13.257.719.63
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	6.937.975.83
Diversos	2.939.730.10
	2.118.146.254.85

PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	7.300.741.20
Reserva especial por bonos consolidados	22.641.481.44
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Billetes en circulación	1.268.379.500.—
Cuentas corrientes bancarias	623.595.766.45
Cuentas corrientes oficiales	92.820.923.27
Cuentas corrientes varias	21.437.053.85
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	30.000.000.—
Divisas vendidas a término	1.990.382.14
Recursos	10.716.175.38
Diversos	15.164.231.12
	2.118.146.254.85

... DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	119,88
[illegible] en circulación y Oblig. a la vista	75,50

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Noviembre de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.65
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interes en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 10.461-DC|1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de noviembre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°. — Salta. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 nov.-N.° L.-1225-v.27 nov.

Expte. 10.765-DC|1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de noviembre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Distrito 14.°) Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito. — Posadas. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 nov.-N.° L.-1241-v.27 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 274; ramo: ventiladores eléctricos; apertura: noviembre 26, 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-1302-v.26 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre del corriente año a las 10.30 horas, para la provisión de: (6) seis placas para foso de colada para horno Siemens Martín.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General de Fabricaciones Militares.

e.22 nov.-N.° L-1297-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre próximo, a las 11 horas, para la provisión de: instrumentos de control para hornos de taller de forja: (3) tres indicadores-analizadores de CO2 (anhídrido carbónico), (1) un analizador portátil de lectura directa para tomar el ojo de CO2 (anhídrido carbónico), (10) diez registradores de tiraje para ser colocados a cada horno, (1) un registrador de tiraje para tomar la presión en el calentador de petróleo, (4) cuatro medidores de petróleo y (2) dos pirómetros ópticos, para tomar la temperatura superficial de tochos.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General de Fabricaciones Militares.

e.22 nov.-N.° L-1298-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de diembre próximo, a las 10,45 horas, para la provisión de: 23.500 ladrillos "Calder", normales, 3.000 ladrillos de magnesita de 228,6 x 114,3 x 76,2 mm. y 3.000 ladrillos de cromo de 228,6 x 114,3 x 76,2 mm.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General de Fabricaciones Militares.

e.22 nov.-N.° L-1299-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de útiles y herramientas para equipos de campaña, $ 9.383,52.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de diciembre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 nov.-N.° L-1300-v.27 nov.

Licitación pública para la adquisición de 50 triciclos, 40 carritos aguateros, 4 bombas con motor acoplado y 6 distribuidores pequeños de material asfáltico, $ 41.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de diciembre a las 16,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 nov.-N.° L-1301-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública número 102 para la provisión de: (7) siete camionetas "Pick-Up"; (5) cinco ómnibus rurales; (3) tres camiones para capacidad de carga de 2 1|2 a 3 toneladas, (1) un camión para cargar de fábrica de 3 toneladas y (1) un camión Standrard con Adrales; con destino a diversos Servicios de la Repartición.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en papel sellado de $ 5 m|n. (cinco pesos moneda nacional de curso legal). — El Director General.

e.22 nov.-N.° L-1280-v.3 dic.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126, para la provisión de:

(1) Un camión modelo 1941, de 3 a 4 toneladas, con chassis largo, cabina cerrada, plataforma de madera de 3,60 m. de largo y 2,00 m. de ancho aproximadamente, equipado con cubiertas traseras gemelas de 32 x 6 extrarreforzadas de 10 telas y cubiertas delanteras de 6,50 ó 7 x 20; elásticos traseros suplementarios.

(1) Un ómnibus rural modelo 1941, con capacidad para 8 pasajeros incluído el conductor; equipado con cubiertas de 6,50 o 7 x 16 de primera calidad extrarreforzadas y quinta rueda armada. Cada vehículo se entregará con sus correspondientes herramientas y accesorios. Con destino a Dique El Jumeal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° (a la derecha).

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de $ 5 m|n. (cinco pesos moneda nacional de curso legal). — El Director General.

e.22 nov.-N.° L.-1278-v.27 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Víctor Gregorio Coria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° 75-v.29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José C. H. Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° 76-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Escuela Normal de Santa Fe, don **Facundo Ibarra**.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 63-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Bastón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° 77-v.29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fermín de la Cruz Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese dereho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° 78-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Petronila Guidobono de Broggi**.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 54-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Benito Emiliano Cembrero**.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 55-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Bautista Accinelli**.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 56-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Luara Rodríguez de Iturriaga**.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 57-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada, de la Escuela N.° 78 de San Juan, doña **Ermela Angélica Manrique de Flores**.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 58-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Angel Murguía**.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 59-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Julio Emilio de Nóbili**.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 60-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Augusto Mario Pozzetti**.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 61-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Cúneo**.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 68-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Administración, don **Antonio Vergati**.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 69-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Roque Soldo**.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 70-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Fernando García**.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 71-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Julio Pilloud**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° 72-v.29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mariano Governatori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° 73-v.29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Collante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1941. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° 74-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Antonio Javier León Sierra.**

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 62-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", don **Daniel Roque Florindo del Priore.**

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 64-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastian Lombardo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.22 nov.-N.° 79-v.29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Víctor Deferriere,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — El Gerente.

e.22 nov.-N.° 80-v.29 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, del Banco de la Nación Argentina, don **José María Vázquez.**

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 65-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio Defilpo.**

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 66-v.25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Hipólito Harispe.**

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.22 nov.-N.° 67-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Basilio González.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 nov.-N.° 2888-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Ferreira,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 nov.-N.° 2889-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Wolfner, o Lukan,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 nov.-N.° 2890-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jose Sánchez,** para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 nov.-N.° 2891-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 nov.-N.° 2892-s|p.p.-v.29 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, y emplaza por el término de tres días a don **Ramón I. Lezcano,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número 1 a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Noviembre 18 de 1941. — Raúl J. Paz, abogado-secretario.

e.22 nov.-N.° 2893-s|p.p.-v.25 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Sociedad **Argentine Fruit Distributors, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** ha aumentado su capital a la suma de Un millón cien mil pesos mediante el aporte de la suma de ochocientos mil pesos, o sea el equivalente de ocho mil cuotas, por parte de la Compañía del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 nov.-N.° 10996-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Jerónimo Víctor Tormey, Diego Bello. y José María López, componentes de la razón social "Tormey, Bello y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento sesenta y tres al folio doscientos catorce del libro cinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se ha convenido, por unanimidad, aumentar el capital social hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, mediante la suma que correspondió a cada socio al distribuirse las utilidades del ejercicio 1940|1941, y los nuevos aportes individuales destinados a tal efecto. — En consecuencia y atento a lo previsto en la cláusula 5.ª, se modifica la adicional quedando así: Cuarta: El capital social será de pesos doscientos mil moneda nacional, representado por dos mil cuotas de pesos cien cada una, distribuídas así: Jerónimo V. Tormey, novecientas siete; Diego Bello, novecientas siete y José M. López, ciento ochenta y seis. — Este capital está constituído y representado íntegramente por mercaderías, muebles y útiles, enseres, créditos a cobrar, depósitos bancarios y cuanto más integra el activo y pasivo de la sociedad según detalle del balance practicado en la fecha y que los suscriptos ratifican en todas sus partes y forma parte integrante del presente contrato. — Conformes las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor, reservando el señor Bello el original que corre en el sello de diez centavos, con reposición de ley, número un millón ciento cincuenta y ocho mil ochenta y nueve; en poder del señor Tormey la copia extendida en el sello de diez centavos, con reposición de ley, número un millón ciento cincuenta y ocho mil noventa y en poder del señor López, al copia extendida en el sello de diez centavos, con reposición de ley, número un millón ciento cincuenta y ocho mil noventa y uno. — Buenos Aires, Octubre veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno. — Jerónimo V. Tormey; Diego Bello; J. M. López. — Sobre raspado: "5.ª, se modifica la adicional, quedando así", vale. — Buenos Aires, Octubre veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno. —Jerónimo V. Tormey. — Diego Bello. — J. M. López. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Julio C. Susini, secretario.

e.22 nov.-N.° 10.992-v.27 nov.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argeneina, el día cuatro del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Pablo Coll, de estado casado, en primeras nupcias con doña María Luisa Urbes, español, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número mil quinientos sesenta y tres, que explota el cinematógrafo denominado "Monumental", sito en la calle Lavalle número setecientos ochenta; la Sociedad "Coll, Gatti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por el nombrado señor Coll; por don José Luis Gatti, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Martín y Omar número ciento quince de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta; por don Joaquín Alberto Lautaret, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Tanoira, de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos setenta y siete, y don Pablo César Cavallo, soltero, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio también en la calle Lavalle número setecientos setenta y siete, todos comerciantes, como únicos miembros componentes de dicha Sociedad, la cual explota el cine "Ocean", sito en la calle Lavalle setecientos treinta y nueve al setecientos cincuenta y uno, y la Sociedad "Lautaret y Cavallo", domiciliada en la referida calle Lavalle número setecientos setenta y siete, constituída por los nombrados señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, como únicos miembros de esta última Sociedad, que explota los cinematógrafos denominados "Broadway", sito en la calle Corrientes números mil ciento cincuenta y cinco, y "Ambassador", sito en la calle Lavalle números setecientos setenta y siete, y en el carácter invocado han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, regida por las disposiciones y prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, que se regirá por los artículos siguientes: — Primero: El objeto de la presente Sociedad es la explotación de los cuatro cinematógrafos nombrados, denominados "Monumental", "Ocean", "Broadway" y "Ambassador", a cuyo efecto y de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas subsiguientes, las personas o sociedades que constituyen esta Sociedad y que han explotado dichos cinematógrafos, darán en arrendamiento, o subarrendamiento, o explotación, los mismos cinematógrafos, a la Sociedad que por este acto se constituye, en las condiciones que se establecerá más adelante. —Dentro del objeto social, está comprendida la explotación de cinemas para espectáculos cinematográficos y conexos, variedades, funciones tea-

trales y demás actividades propias de dicha industria, pudiendo la Sociedad adquirir en propiedad y arrendamiento otras salas de espectáculos, e igualmente explotarlas para los fines indicados. — Segundo: La presente Sociedad se constituye por el plazo de tres años y nueve meses a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número setecientos ochenta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. —Tercero: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, el cual queda integrado en la siguiente forma: Se imputa a cubrir los depósitos de garantía que prescriben los artículos octavo y noveno de este contrato; en los contratos de arrendamiento de las cuatro salas a la presente sociedad dando en consecuencia por realizado dicho depósito de garantía, y por recibido el importe correspondiente en cuotas del capital social, los tres socios constituyentes en la siguiente proporción: don Pablo Coll, setenta y dos mil pesos de curso legal: la razón social ''Coll, Gatti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', noventa y seis mil pesos de igual moneda, y la razón social ''Lautaret y Cavallo'', ciento treinta y dos mil pesos de curso legal. — Cuarto: La presente sociedad girará bajo el rubro y razón social de **''Compañía Central Cinematográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, sin perjuicio de las denominaciones especiales que puedan atribuirse a todas y cada una de las salas de espectáculos que explote. — Quinto: La administración de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios Pablo Coll, razón social ''Coll, Gatti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y razón social ''Lautaret y Cavallo'', debiendo en todos los casos en que se emplee la firma social, ser seguida de la firma particular de los socios que hagan uso de ella, quedando completamente prohibido emplear la firma social en asuntos o gestiones ajenas al giro de los negocios sociales y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — Sexto: Para la realización del objeto social, podrá la Sociedad otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios, celebrando contratos de locación y arrendamiento, no sólo en los cinemas cuya explotación constituye el objeto principal de la sociedad, sino también de otros que se considere oportuno, en las condiciones de precio, plazo, formas de pago y demás estipulaciones que se consideren conveniente; adquirir bienes inmuebles, muebles o de otra naturaleza; tomar y dar bienes en locación y sublocación; realizar toda clase de operaciones con los bancos particulares y oficiales, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y Central de la República Argentina, aceptando las disposiciones especiales de las leyes, reglamentos o cartas orgánicas de estas Instituciones, o con terceras personas, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar descubiertos, o préstamos de otra naturaleza, con o sin garantías reales o personales, constituyendo según el caso hipotecas, prendas y demás derechos reales sobre los bienes de propiedad de esta Sociedad; girar y firmar cheques, letras de cambio, giros, vales, pagarés y cualquier otro documento u efecto de índole comercial; otorgar y celebrar toda clase de contratos de locación de servicios o de obras; ejercer representaciones o mandatos, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza debiendo considerase que esta enumeración no es taxativa, ni excluye la posibilidad de realizar cualquier otro acto jurídico o de otorgar cualquier contrato que corresponda a la naturaleza y finalidades de la Empresa. — Para todos los actos en que se trate de la compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas u otro derechos reales, contratación de arrendamientos de toda clasês de bienes, y especialmente de películas cinematográficas, organización de espectáculos cualquiera que sea su índole, anticipos de fondos a cuenta de negocios, tomar o dar dinero en préstamo y en general, contraer obligaciones a cargo de la Sociedad, siempre que estas operaciones representen un valor superior a la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, será necesaria e indispensable el acuerdo y conformidad de los tres socios, señor Coll, y sociedades ''Coll, Gatti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y ''Lautaret y Cavallo'', así como también para tomar y despedir personal, cuya asignación mensual exceda de doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: A los efectos de resolver sobre los asuntos que requieran la conformidad de todos los socios o en general, para tratar todos los asuntos generales de interés común, los socios celebrarán reuniones a las que podrán ser convocados por cualquiera de los mismos socios por telegrama colacionado, indicando la fecha de la reunión que se celebrará, siempre en el local social, y el que deberá ser remitido por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la convocatoria. — Las resoluciones sino mediare unanimidad de los socios, podrán ser adoptadas por socios que representen las dos terceras partes del capital social, aun en los casos especiales previstos en el artículo anterior. — Octavo: A los efectos del objeto de la constitución de la presente Sociedad, los señores Pablo Coll, que actualmente explota el cinematógrafo ''Monumental'', la firma ''Coll, Gatti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que explota el Cine ''Ocean'', y la firma ''Lautaret y Cavallo'', que explota los cinematógrafos ''Ambassador'' y ''Broadway'', dan en arrendamiento o explotación a esta nueva sociedad que se constituye por este acto, las mencionadas salas bajo las siguientes condiciones: — a) El plazo de dicha locación y arrendamiento, será de tres años y nueve meses a contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos. — B) El alquiler mensual queda fijado para cada sala, en la siguiente forma: Sala ''Ocean'', la suma de once mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; Sala ''Monumental'', la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos de curso legal; Sala ''Broadway'', la suma de ocho mil cuatrocientos pesos de curso legal; Sala ''Ambassador'', la cantidad de siete mil pesos de igual moneda, todos ellos por meses y el cual será pagadero por mensualidades vencidas del primero al diez de cada mes subsiguiente. — C) Todos los impuestos creados o a crearse que graven a las propiedades arrendadas, y que no se refieran a las actividades comerciales de explotación que ejercerá la presente sociedad, sea cual fuere su naturaleza, es decir, nacionales, municipales, o de otro carácter serán por cuenta exclusiva de los respectivos propietarios o locadores o sublocadores o cedentes de explotación, siendo a cargo de la Sociedad los impuestos y tasas que graven sus propias actividades comerciales, que constituyen su objeto. — D) En garantía del pago de los alquileres, la sociedad deberá entregar en dinero efectivo a cada uno de los tres locadores y propietarios, o sublocadores, o cedentes de explotación, el importe de seis meses de alquiler y de ese importe se dan por recibidos en virtud de imputarse al pago de una parte del capital aportado, según se ha establecido en el artículo tercero del presente contrato. — E) La Sociedad recibirá los cinematógrafos arrendados o subarrendados en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. — La entrega se hará bajo inventario de todas las existencias destinadas a la explotación de los cinematógrafos y la sociedad locataria queda y se hace responsable de la restitución de los locales a la terminación de los contratos con todos sus accesorios, salvo los deterioros que hayan provenido y sean consecuencia del uso normal de la cosa arrendada. — Se hace constar que desde que tenga comienzo el contrato de locación y durante la vigencia del mismo, todas las reparaciones que correspondan a los cinematógrafos, ya sean en los edificios o en las instalaciones accesorias, máquinarias y demás útiles y enseres, serán a cargo de la Sociedad, como así también lo será el pago de los seguros correspondientes. — Noveno: Queda convenido que como consecuencia de la constitución de la presente sociedad y la locación o sublocación que por este mismo acto se celebra, y a los fines del objeto social, los mismos señores Coll, la razón social ''Coll, Gatti y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y la Sociedad ''Lautaret y Cavallo'', dan asimismo en locación a la presente sociedad todas las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres existentes en las mismas salas denominadas ''Monumental'', ''Ocean'', ''Broadway'' y ''Ambassador''', por los siguientes precios Cine ''Monumental'' por la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; Cine ''Ocean'', la cantidad de cuatro **mil ochocientos** pesos de curso legal; Cine ''Broadway'' la suma de tres mil seiscientos pesos de curso legal y Cine ''Ambassador'' la cantidad de tres mil pesos de igual moneda mensuales, pagadero en la misma forma que para el alquiler de las salas, es decir, del uno al diez de cada mes subsiguiente, dándose igualmente por recibido los locadores del importe correspondiente a seis meses del alquiler de garantía por el arrendamiento de las expresadas maquinarias, útiles y demás enseres a que se ha hecho referencia, siendo el plazo de esta locación, también de tres años y nueve meses a contar asimismo del primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos. — Como consecuencia de los depósitos de garantía efectuados en virtud de la locación de las salas y de los muebles, maquinarias, útiles y enseres a que se hace mención en el artículo anterior y en el presente respectivamente, queda invertido el capital social, correspondiendo la suma de doscientos diez mil pesos de curso legal, a la garantía de los alquileres de las salas y la suma de noventa mil pesos de igual moneda, a la garantía de la locación de los muebles, maquinarias, útiles y demás enseres. — Décimo: El ejercicio social será anual y terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del correspondiente al cuarto ejercicio que terminará el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y al final del mismo se practicará un balance general de los negocios para establecer el resultado de las operaciones sociales durante el mismo. — Hechas las amortizaciones que correspondan de las utilidades líquidas que puedan resultar, se destinará un diez por ciento para constituir un fondo de resrva social y el resto corresponderá a los socios en proporción a su aporte de capital. — Del mismo modo y si resultaran pérdidas, las mismas serán cubiertas y soportadas por los socios en proporción a su aporte de capital. — Sin perjuicio del balance anual a que se ha hecho mención, mensualmente se practicarán balances parciales de comprobación de saldo a fin de establecer y conocer la marcha de los negocios, sin perjuicio de los balances generales que en cualquier momento podrán ser levantados a pedido de cualesquiera de los socios. — Undécimo: Siempre que las utilidades realizadas lo permitan, de común acuerdo podrán acordarse distribuciones a cuenta del resultado del ejercicio, siempre que medie al respecto la conformidad de todos los socios, Décimo Segundo: Ninguno de los socios podrá vender o ceder a terceras personas su parte en esta sociedad, sin antes ofrecer a la misma sociedad, la adquisición o cesión de su parte por un precio equivalente a la parte que le corresponde en el capital líquido de la sociedad, de acuerdo al balance que se practicará a ese efecto. — Además el socio vendedor o cedente, percibirá en concepto de llave de negocio, una suma equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades que podrían corresponderle por el término que falte para la expiración del presente contrato, por vencimiento del plazo. — Décimo Tercero: Para el caso en que falleciera o se incapacitara o deje de existir cualquier socio que forme parte integrante del presente contrato, la sociedad continuará entre los demás socios existentes o capaces, y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, hasta el vencimiento del plazo, debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado actuar siempre bajo una sola representación. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación o disolución anticipada de la presente sociedad, las explotaciones de las salas volverán al dominio y pertenencia de cada uno de los socios en el orden y en la forma en que fueron aportados. — Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la vigencia del presente contrato de sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación, se suscitare entre los socios o herederos, sucesores o representantes legales de otros socios, será dirimida por el fallo de jueces árbitros o arbitradores que serán nombrados uno por cada una de las partes que tengan intereses encontrados, y si los designados por las partes no pudieran ponerse de acuerdo en la decisión, deberán nombrar un tercero que, y en caso de desacuerdo en la designación, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, quien queda nombrado desde ya. — El fallo de los árbitros designados por las partes si estuviesen de acuerdo, o al del tercero en caso de disidencia, será inapelable y sin derecho a recurso alguno. — Y Décimo Sexto: La contabilidad y todos los actos sociales, serán llevados y realizados de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y demás leyes anexas vigentes, y especialmente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y todas las demás que correspondan como supletorias o en los puntos no legislados por dicha ley, serán aplicables en todos los casos que no se hayan previstos expresamente en las cláusulas de este contrato. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiunto se obligan en forma legal. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Armides Soneyra y don Juan Carlos Aparicio, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, — Pablo Coll. — Coll, Gatti y Compañía, (S. R. Ltada.). — José Luis Gatti. — J. A. Lautaret. — P. C. Cavallo. — Pablo Coll. — Lautaret y Cavallo. — P. C. Cavallo. — J. A. Lautaret. — A. Soneyra. — J. C. Aparicio. — Hay un sello. — Ante mi. Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta y seis del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Compañía Central Cinematográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional de curso legal cada uno, números: del un millón doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y cinco, al un millón doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho; y del un millón doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 nov.-N.º 10998-v.27 nov.

FEDERICI Y COMPAÑIA MINERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir, el siguiente contrato:

''Primer testimonio. — Número seiscientos treinta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, al presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: el Ingeniero Don Adalberto T. Pagano, argentino, Don Nicolás Bruto Federici, que firma ''N. B. Federici'', argentino y Don Juan Macia, español, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle San Martín número cincuenta, a quienes conozco doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el Señor Federici, en su carácter de apoderado de su esposa Doña María Luisa Lassalle de Federici, argentina, a mérito del poder que en testimonio me exhibe y se copiará al final de esta escritura; y en tal virtud, los comparecientes dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes convenciones: Primera: A partir desde la fecha y por el plazo de cinco años, queda constituída entre los comparecientes y representada por el Señor Federici, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de ''Federici y Compañía Minera Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de las minas de carbón, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, denominadas ''Curú-Mamil'', ''Locuf-Mamil'', ''Morro Revancha'' y ''Quimey-Mamil II'', y cua-

lesquiera otras pertenencias mineras, pudiendo realizar por consiguiente todas las transacciones y trabajos que fueren menester para la extracción, transporte, industrialización y venta de los productos mineros que se encuentren en las minas o pertenencias motivo de este contrato, mediante las ferrovías, fábricas, caminos, sucursales, agencias y demás instalaciones que sean necesarias o convengan para llevar a cabo el fin propuesto. — Tercera: La sociedad será administrada por los socios en la siguiente forma: el Señor Federici será el Gerente General de la sociedad, con todas las facultades que le acuerda la ley, el señor Maciá tendrá a su cargo la administración de la sociedad, con todas las facultades inherentes a su cargo y el Ingeniero Pagano será el asesor técnico de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios Señores Federici, Pagano y Maciá, conjuntamente cualesquiera dos de ellos, quienes firmarán su firma particular, precedida de un sello con el nombre de la sociedad. — Cuarta: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, siendo obligación de los socios, reunirse por lo menos una vez al mes. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: el Señor Federici aporta las minas: "Curú-Mamil" y "Locuf-Mamil", situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, manifestadas por expedientes números doscientos mil diecisiete y doscientos mil dieciocho del año mil novecientos cuarenta, cuyo valor se justiprecia en noventa y cinco mil pesos moneda nacional o sean noventa y cinco cuotas; Doña María Luisa Lassalle de Federici, aporta la mina "Morro Revancha", situada en el Territorio Nacional de Río Negro, manifestada por expediente número doscientos un mil doscientos cincuenta y ocho año mil novecientos cuarenta y uno, apreciado este aporte en treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas; el Ingeniero Pagano aporta la mina "Quimcy-Mamil II", situada en el Territorio Nacional de Río Negro, denunciada por expediente número doscientos mil dieciséis del año mil novecientos cuarenta; expediente todos de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, dándose a este aporte un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean setenta y cinco cuotas; y el señor Maciá, aporta cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, de los cuales cincuenta mil pesos moneda nacional, tiene ya aportados en útiles y enseres y el resto de cincuenta mil pesos de igual moneda, los aportará antes del treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Sexta: Los socios señores Federici, Pagano y Maciá, gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, cantidad que será aumentada a razón de sesenta centavos moneda nacional por tonelada, sobre el excedente que resulte de dos mil toneladas que como mínimum se expidan por Ferrocarril, por mes, según cartas de porte y cuyos retiros serán cargados a la cuenta de Gastos Generales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que de él resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; y las demás cantidades que a juicio de los socios se requieran para constituir cualquier otra clase de reservas o bonificaciones; el saldo será repartido entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Federici el treinta y tres por ciento, a la Señora Lassalle de Federici, el diez por ciento; al Señor Maciá el treinta y dos por ciento y al Ingeniero Pagano el veinticinco por ciento. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios quedan en libertad de atender sus otras ocupaciones que no se relacionen con la explotación motivo de este contrato. — Novena: Cualquiera de los socios podrá delegar en otro de ellos, las funciones que se le fijen, en caso de enfermedad u otra causa que le impida momentáneamente su atención, lo que se establecerá de común acuerdo, labrándose para ello el acta correspondiente. — Décima: En caso de liquidación o disolución de la sociedad se estará en un todo de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de divergencias entre los socios éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie deberá ser acatado y cumplido por las partes sin restricción de ninguna especie, renunciando desde ahora a toda intervención judicial. — Duodécima: Este contrato debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y en la Dirección General de Minas y Geología de la Nación. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a las disposiciones de los Códigos de Comercio y de Minería y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes en el carácter invocado, dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. El poder citado al principio de esta escritura, es del tenor siguiente . . . Así resulta de ese poder que agrego a la presente y el que me asegura su mandatario hallarse en toda su fuerza y vigor de que doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos del acto los señores Don Juan B. Divito y Don Oscar Manuel Peloni, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Adalberto T. Pagano. — Juan Maciá. — N. B. Federici. — Tgo: Juan B. Divito. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón doscientos tres mil novecientos cuarenta y uno al un millón doscientos tres mil novecientos cuarenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. — doscientos — denunciada — de — Bruto Federici. — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1941. — Miguel M. Esteves, p. a. s.: Ricardo Williams, secretarios.

e.22 nov.-N.° 10984-v.27 nov.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — El 27 de Noviembre a las 18 en el local Esmeralda 660. — Exhibición 24, 25 y 26, de 14 a 20. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, una máquina para coser "Singer" S. L. 1.910.433 a bobina de tres gavetas, correspondientes al juicio "Banco Municipal de Préstamos c| Benigno Armando Sánchez y Alberto Dipiettri", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.° 2907 s|p.v.-v.25 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos.

Se hace saber a los interesados que el día 28 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 v$n. 597.500.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938 v$n. 563.100.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-49 v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de diciembre hasta el 14 de enero de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941

e.15 nov.-v.28 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de noviembre de 1941, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión de debentures, deberán ser amortizados los títulos siguientes que serán reembolsados el día 31 de diciembre de 1941, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.

Números: 6, 25, 64, 78, 321|30, 1361|70, 1701|10, 3341|50, 4061|70, 4471|80, 5081|90, 5161|70, 5301|10, 5531|90, 5701|10, 5841|50, 5851|60, 9181|90, 10401|10, 12281|90, 12511|20, 12821|30 y 13831|40.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941. — El Presidente.

e.21 nov.-N.° 10941-v.24 nov

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, que de acuerdo al sorteo efectuado el día 18 de noviembre de 1941 por un valor total de $ 22.000.— o|s v|n., ante el escribano don Leopoldo Gutiérrez Reto, han sido sorteados los siguientes debentures:

2 títulos de $ 5.000.—
o|s. v|n. c|u.
Nos. 12 y 30 . . . $ 10.000.— o|s.
11 títulos de $ 1.000.—
o|s. v|n. c|u.
Nos. 58, 81, 99, 107, 120, 152, 164, 188, 200, 231 y 267 . . . „ 11.000.— o|s.
10 títulos de $ 100.—
o|s. v|n. c|u.
Nos. 754, 777, 809, 848, 892, 950, 963, 979, 1017 y 1043 . „ 1.000.— o|s.

$ 22.000.— o|s.

Los debentures arriba detallados serán rescatados el día 31 de diciembre de 1941. — El Presidente.

e.21 nov.-N.° 10940-v.26 nov.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta del sorteo número ciento veinticuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos", y "Títulos al portador Plan B.", que emite. De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1ra. Serie: 11.305 — 11.306 — 11.307 — 11.308 — 11.309; — 2.ª Serie: 23.805 — 23.806 — 23.807 — 23.808 — 23.809; 3.ª Serie: 36.305 — 36.306 — 36.307 — 36.308 — 36.309; 4.ª Serie: 48.805, — 48.806 — 48.807 — 48.808 — 48.809; 5.ª Serie: 61.305 — 61.306 — 61.307 — 61.308 — 61.309; 6.ª Serie: 73.805 — 73.806 — 73.807 — 73.808 — 73.809; 7.ª Serie: 86.305 — 86.306 — 86.307 — 86.308 — 86.309; 8.ª Serie: 98.805 — 73.806 — 73.807 — 73.808 — 73.809; 9.ª Serie: 111.305 — 111.306 — 111.307 — 111.308 — 111.309; 10.ª Serie: 123.805 — 123.806 — 123.807 — 123.808 — 123.809; 11.ª Serie: 136.305 — 136.306 — 136.307 — 136.308 — 136.309; 12.ª Serie: 148.805 — 148.806 — 148.807 — 148.808 — 148.809. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia señor Alberto C. Herrera, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etcétera. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos firmando los señores presentes y los señores Enrique A. Arata y Luis Carlos Dupont, que actúan en calidad de testigos, por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, suscriptos por números: 11.308, Agustín Murano, Dirección General de Puentes y Caminos — San Martín 871 — Ciudad, emisión Octubre 1932; número 36.306, Haydée Cardone, Colón 853 — Témperley, emisión Enero 1934; número 48.805, Enrique L. Zas Vilar, B. Encalada 3900 — Ciudad, emisión Noviembre 1934; número 48.809, Ana Sampedro, Tequendama 2868 — Ciudad, emisión Noviembre 1934; número 61.309, Carlos L. Piatti, Pasaje Cadete Larguía 471 — Ciudad, emisión Septiembre 1935; número 73.808, Santos R. Pecoraro, Treinta y Tres 1725 — Ciudad, emisión Octubre 1936; número 86.307, Manuel Blanco, Cañada de Gómez 5681 — Ciudad, emisión Agosto 1937; número 86.308, Benigno Conde, Avenida San Martín 4971 —Ciudad, emisión Agosto 1937; número 98.808, Antonio Plomer, El Cano 5091 — Ciudad, emisión Marzo 1938.

De un valor nominal de $ 2.600. c|l. c|uno suscriptos por números: 123.807, María Vidal, General Alvear, F. C. S., emisión Diciembre 1939; números 123.808 — 123.809, Pascual Silvestre Comas, General Alvear, F. C. S., emisión Diciembre 1939; número 136.305, María R. Avellaneda, Florida 32 — Ciudad, emisión Agosto 1941; número 136.306, Isabel Alderete, Varela 689 — Ciudad, emisión Agosto 1941; número 136.308, Hugo Bella, Cuenca 3214 — Ciudad, emisión Julio 1941.

e.22 nov.-N.° 11010-v.22 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle **Añasco 2099 esquina Sunchales**, domicilio de ambas partes. — Vendedora: Manuela Lorenzo Fernández de González. — Comprador: Eugenio Busca. — Reclamos en ley. — Noviembre 22|1941.

e.22 nov.-N.° 11.011-v.27 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Vilela 3331, rematará el día jueves 27 a las 9 horas, la peluquería para damas de la calle **Congreso 2393**, propiedad de la señorita Julia López. — Reclamo término ley.

e.22 nov.-N.° 10.997-v.27 nov.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que Silvio Boero, vende a Irene Terenghi de Pérez, Agustina Rosa Torres, Magdalena Novak y Lina Mikliauzaite, por partes iguales, la parte mitad de su negocio de café-bar, sito **25 de Mayo 676**. — Domicilio de ambas partes mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.22 nov.-N.° 10.959-v.27 nov.

Se hace saber que Pedro Carlos Giugni vende a Juan Francisco Della Valle el negocio de carnicería calle **Corrientes 4221**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.22 nov.-N.° 10.963-v.27 nov.

Se hace saber que Francisco Niglia vende a Delia María Vago, el negocio de carnicería calle **Peña 2412**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.22 nov.-N.° 10.964-v.27 nov.

Ramón Lagüela, martillero público, oficina Alsina 1467, avisa, que el día 27 de noviembre remataré despensa **Vilela 3101**, por orden José M. Rodríguez, y Dominga I. de Silvera, reclamos ley a mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 10965-v.27 nov.

Julio Giménez, Pascual García, José Rebelo Velasco y Gabriel V. Rodríguez, componentes de la Sociedad "Rodríguez & Cía." o "Aconcagua Sociedad de Productos Lácteos", sita en **Cochabamba número 4000**, avisan que transfieren el activo y pasivo de ésta, a "Rodríguez & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los mismos socios. Reclamos de ley, Santa Fe 1879, domicilio constituído.

e.22 nov.-N.° 10968-v.27 nov.

José Federico, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad José Federico y Hermano, que operaba en el ramo de compra y venta y consignaciones de papas, con domicilio en **Pi y Margall 1025**, dejando de pertenecer a la misma el socio Javier R. Federico. Reclamos en Pi y Margall 1025, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 nov.-N.° 10979-v.27 nov.

Fernando Rodríguez vende a Manuel Marcote, su negocio de garage sito en la calle **California N.° 1673**, reclamaciones de ley, calle Victoria N.° 2738, donde ambos constituyen domicilio.

e.22 nov.-N.° 10989-v.27 nov.

Por disolución de la sociedad Agilda, Savorgnan, Sandullo y Cía., imprenta, domiciliada **Cochabamba 2939**, transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad a formarse, Savorgnan, Sandullo y Cía., con el mismo domicilio. Reclamos a ellos o a escribanía Ratto y Pita, San Martín 296, Capital.

e.22 nov.-N.° 11004-v.27 nov.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención María Luisa García De Nirino vende despacho de pan, facturas, **Sáenz Peña Nro. 748**, a Carlos Baylac. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467. Domicilio contratantes.

e.22 nov.-N.° 10.986-v.27 nov.

Aviso que la sociedad León Salama y Cía., formada por León Salama y Marcos Salama, con casa de negocio en Tilisarao, Provincia de San Luis y escritorio en la Capital Federal **J. B. Alberdi 6183**, transfiere el activo y pasivo de su casa de Tilisarao a Marcos Salama y que nada tiene que ver dicha transferencia con el negocio de sedería y anexo que León Salama tiene establecido en J. B. Alberdi 6183, Capital Federal. — Reclamaciones término de ley. J. B. Alberdi 6183, Capital.

e.22 nov.-N.° 10994-v.27 nov.

Saggio y Cía. venden instalaciones, muebles y útiles de su propiedad que constituyen su establecimiento frigorífico, sito en la calle **Balcarce Nro. 467**, su domicilio, a Grondona y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Reclamos Ley 11.867 a los compradores, 25 de Mayo N.° 33.

e.22 nov.-N.° 11005-v.27 nov.

José V. Creus, remataré el 27 de noviembre todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería, sito en la calle **Victoria 2500**, por orden José Ibáñez. Reclamaciones Río Bamba 358.

e.22 nov.-N.° 11007-v.27 nov.

Queda sin efecto la promesa de venta que María Lasala, hacía a Leonardo Sebretti de su despensa calle **Tres Arroyos 2801**, domicilio ambos. Interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.22 nov.-N.° 11000-v.27 nov.

Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa orden Adolfo Lis, suspendido remate despensa **Planes 1502**, que debía efectuarse día 20 de noviembre.

e.22 nov.-N.° 10999-v.27 nov.

Antonio M. Argiz, rematará el 28 de noviembre a las 14 y 30, todas las existencias del negocio chocolatería, lunch, **Carlos Calvo 1600**, por orden de Luis Einhorn, para reclamos de ley Castelli 283, U. T. 48-1419.

e.22 nov.-N.° 10983-v.27 nov.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que José Viggiano y Carmen Viggiano, venden a Ernestina Stábile De Nucci, su farmacia sita **Boedo 1696**, domicilio todos contratantes. — Reclamaciones, término ley, mis oficinas.

e.22 nov.-N.° 10987-v.27 nov.

Angel Desimoni, vende a Alfredo Mario Baldi y Adolfo Vidal, negocio de restaurant y bebidas, sito **Alvarez Thomas 927**, denominado "Restaurant Broni", las partes, con domicilio en la misma. — Reclamos, escribanía Colman Lerner, Avenida de Mayo 981.

e.22 nov.-N.° 10990-v.27 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION ISRAELITA BESARABIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 7 de diciembre de 1941, a las 15 horas, en el local Paso 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designar dos socios para firmar el acta. — Federico Kotliar, presidente. — Abraham Vainstein, secretario.

e.22 nov.-N.° 11008-v.25 nov.

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Canteras "El Sauce", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 1941, a las 11 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 609, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. N.° 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11.001-v.10 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE COMPOSITORES

Ex Sociedad Nacional de Música
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. para invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, calle Libertad 835, el jueves 4 de diciembre, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria, el Balance y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año en curso.
3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Asuntos varios.

En la espera de contar con su grata presencia, saludamos a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Constantino Gaito, presidente. — Héctor Iglesias Villoud, secretario.

e.22 nov.-N.° 10.995-v.25 nov.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima
Cangallo 328 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 11 de diciembre de 1941, a las 18.30 horas, en el local social, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1941.
2.° Elección de presidente, secretario tesorero y cuatro directores por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Consideración de la compra de una finca en Lulunta, Dto. Maipú, Pcia. de Mendoza, con superficie de 8 hs. 5808 cmts.² por el precio de $ 61.000 m|n., pagadero al contado. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 10.985-v.10 dic.

ASOCIACION AYUDA MUTUA DE EMPLEADOS DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE LA NACION

Fundada el 1.° de Febrero de 1906
Con Personería Jurídica
Sección Fomento y Ahorro

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1941.

Señor:

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el Art. 12 inciso b) de nuestros Estatutos y atento a la resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a usted, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de diciembre próximo, a las 18 horas, en nuestro local social, Alberti 354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Supresión Art. 4.° de los Estatutos.
2.° Modificación de los artículos 5.°, 29.°, 33.° y 36.° de los Estatutos.
3.° Supresión Art. 3.° del Reglamento de Créditos en Mercaderías.

Teniendo en cuenta el interés que la presente Asamblea, reviste para la buena marcha y progreso de la Institución, le encarecemos puntual asistencia.

Saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión Directiva.

Nota: Para tener entrada a la Asamblea deberá presentarse el recibo del mes de noviembre de 1941.

Otra: En primera citación la Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios y en la segunda lo será con el número que haya presente. Se considera como segunda citación una vez transcurrida una hora de la fijada para la primera, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos sociales.

e.22 nov.-N.° 10.971-v.22 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo N.° 16 de los Estatutos de esta Asociación, por la presente ponemos en conocimiento de Vd. que el día 27 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas (3 p. m.), se celebrará la décimacuarta Asamblea Ordinaria, en el local de la Asociación, calle Charcas N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el día 30 de septiembre de 1941.
2.° Nombramiento del Consejo Directivo.
3.° Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor presidente el acta de la presente asamblea. — El presidente.

e.22 nov.-N.° 10.970-v.25 nov.

EDICTO DE CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber el siguiente edicto de convocatoria:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1941.

Y Vistos: El pedido de convocación de asamblea extraordinaria formulado a fs. 8 y siguientes por los Fideicomisarios de los Tenedores de Debentures de la "Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. Argentina — C. H. A. D. O. P. Y. F. Argentina"; los respectivos contratos de emisión de debentures, de acuerdo con las constancias que obran en los expedientes traídos ad-effectum videndi—; el detalle de los debentures

subscriptos que se encuentran en circulación en la actualidad, según resulta del certificado de fs. 59, expedido por los Fideicomisarios, autoridades de la sociedad emisora y síndico de la misma, y, el orden del día propuesto por los Fideicomisarios a fs. 64 vta., y

CONSIDERANDO:

El Art. 27 de la Ley 8875, determina que los tenedores de debentures serán convocados a asamblea por el Juez, cada vez que se requiera una resolución de los mismos, a pedido de uno de los fideicomisarios o de un número de tenedores que representen la vigésima parte del capital emitido.

En diversas disposiciones de la citada ley se reconoce la existencia de la asociación de debenturistas y se atribuye a ésta la autonomía necesaria para llenar su finalidad, en resguardo y garantía de los intereses comunes.

En tales condiciones, de conformidad con la doctrina sentada por la Excma. Cámara en la resolución corriente a fs. 37, las facultades de la autoridad judicial, en ejercicio de las funciones que derivan del recordado Art. 27, se circunscriben a la adopción de las medidas conducentes a la convocatoria a asamblea de los tenedores de debentures, a fin de asegurar la eficaz constitución de la misma, para que ésta, como órgano de expresión de la voluntad de la asociación de obligacionistas, pueda deliberar y resolver, en concordancia con las atribuciones que la ley le acuerda, acerca de las cuestiones sometidas a su decisión.

Por ello,

Se resuelve:

Primero: A solicitud de los fideicomisarios señores Graciano B. Alvarez y Bernabé Pérez Ortiz, en ejercicio de las funciones que al respecto confiere el Art. 27 de la Ley N.º 8875, convócase a los tenedores de debentures de las Series A; B; C; D; E; F y G; emitidos por la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. Argentina C. H. A. D. O. P. Y. F. Argentina, a asamblea extraordinaria para las fechas que a continuación se determinan, con relación a cada una de las series mencionadas, en el local de la calle Moreno N.º 2367|69 de esta Capital:

Serie A.)—, el día 9 de diciembre de 1941, a las 8 horas.

Serie B.)—, el día 10 de diciembre de 1941, a las 8 horas.

Serie C.)—, el día 11 de diciembre de 1941, a las 8 horas.

Serie D.)—, el día 12 de diciembre de 1941, a las 8 horas.

Serie E.)—, el día 13 de diciembre de 1941, a las 8 horas.

Serie F.)—, el día 15 de diciembre de 1941, a las 8 horas.

Serie G.)—, el día 16 de diciembre de 1941, a las 8 horas.

El orden del día a considerarse en cada uno de los actos para el que son convocados los tenedores de debentures de las series respectivas, es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. — Elección de Presidente y Secretario de la asamblea y designación de dos debenturistas presentes para que firmen el acta de la asamblea en representación de los tenedores de debentures concurrentes a la misma.

II. — Consideración de las siguientes propuestas de la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. Argentina C. H. A. D. O. P. Y. F. Argentina:

A) — Los poseedores de **títulos** de debentures especial e hipotecario y flotante de la Chadopyf con **sus intereses** adeudados desde el 1 de enero de 1940 en adelante, recibirán en pago por cada uno de estos títulos de $ 150 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional legal) en su poder y dichos intereses: I) — Un título de debenture valor nominal de pesos 135 m|n. (ciento treinta y cinco pesos moneda nacional) de una emisión que por $ 90.000.000 m|n. (noventa millones de pesos moneda nacional) que de esos títulos emitirá la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires con garantía especial e hipotecaria, que gozarán del 5 o|o (cinco por ciento) de interés anual, pagadero los días 1.º de julio y 1.º de enero de cada año. — El primer cupón de los debentures a entregarse, será el correspondiente al segundo semestre de 1942. — Dichos debentures tendrán una amortización anual y acumulativa del 1 o|o (uno por ciento) que empezará a calcularse el 1.º de enero de 1945. — El reembolso se hará por compra y|o licitación cuando los debentures se coticen a menor precio de su valor nominal y por sorteo a la par cuando se coticen a la par o arriba de ella. — El Directorio podrá anticipar el comienzo de la amortización, aumentar el fondo amortizante o cancelar parcial o totalmente la emisión, siguiendo el mismo procedimiento que para la amortización ordinaria. — Si la compra o licitación no dieren resultado se amortizará por sorteo a la par. — Dichos debentures serán garantizados con las líneas subterráneas Constitución — Avenida de Mayo; Avenida de Mayo — Retiro; Plaza de Mayo — Plaza Italia; Constitución — Boedo con todos los inmuebles que formen parte de esas líneas o túneles y todas las instalaciones y accesorios inmovilizados incorporados a la explotación de los mismos, y lo que en adelante se incorporen para esta explotación, quedando afectadas las entradas provenientes de la explotación como accesorio de la garantía hipotecaria. Esta garantía es de carácter especial e hipotecario conforme a la Ley número 8875; y abarca todos los bienes inmuebles incorporados a la explotación de las líneas subterráneas indicadas que **la Chadopyf** transfiere a la Corporación el dominio o la propiedad **y que** no figuran entre los bienes **afectados**, en garantía de los actuales debentures de la Chadopyf. — Estas garantías del capital y los intereses de los debentures a emitir por la Corporación quedan circunscriptas a lo expresado precedentemente, sin que la parte no cubierta con el producto del valor de dichos bienes o con el producto neto de la explotación de los mismos, tenga que ser pagada con los demás bienes o rentas de la Corporación. — **II)** — El importe en efectivo de $ 7,50 (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) que se entregará a los actuales tenedores de debentures de la Chadopyf, juntamente con la entrega de los debentures de la Corporación a que se alude en el apartado I. — III) — El importe en efectivo equivalente al producto líquido que arroje la explotación de las líneas subterráneas indicadas en el apartado I, desde el 1.º de julio de 1941 hasta el 30 de junio de 1942. — La Corporación entregará este importe a los fideicomisarios para ser distribuído por igual entre la **totalidad** de debentures que la Corporación emitirá, y a que se alude anteriormente. — Esta entrega se hará por la Corporación dentro del término de treinta días de dicha fecha.

B) — Los Fideicomisarios de Chadopyf, inmediatamente prestarán conformidad a las transferencias de dominio de los bienes gravados con garantía de las siete series de debentures de la Chadopyf y cancelarán todos los gravámenes hipotecarios o de otra naturaleza afectados en garantía de esos debentures, recibiendo en el acto de la cancelación el monto de los debentures de la Corporación que corresponda a los debenturistas por el pago a que alude **el punto segundo**, apartado primero.

C) — A todos los efectos expresados, los Fideicomisarios tendrán amplias facultades legales y estarán autorizados sin más trámite para celebrar cualquier acto jurídico, firmar y otorgar documentos privados y escrituras públicas que requiera el cumplimiento de su mandato, sin limitación alguna.

D). —La Corporación podrá emitir en todo tiempo, otros debentures por cualquier suma, interés, plazos y garantías, sin necesidad de la conformidad de los debenturistas, tenedores de los debentures emitidos de acuerdo con el punto I) del apartado A), o de los fideicomisarios, siempre que esas nuevas emisiones no afecten las garantías concedidas a los debentures que se emitirán de acuerdo con el apartado I) del punto A).

E) — El cumplimiento y ejecución de lo establecido en los puntos anteriores en caso de aceptación, queda subordinado a la conformidad de la misma propuesta y condiciones por parte de los debenturistas de las demás series de debentures con garantía hipotecaria y flotante emitidos por la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A. Argentina C. H. D. O. P. Y. F. Argentina.

F) — Aprobado este punto (segundo) por todas las asambleas de debenturistas y entregados los debentures de la Corporación, los Fideicomisarios de CHADOPYF quedan autorizados para desistir de todas las demandas que hayan iniciado contra la Corporación o|y contra la CHADOPYF.

Segundo: Se hace saber que tienen derecho a intervenir en la asamblea respectiva, de conformidad con la presente convocatoria, los tenedores de los siguientes debentures:

Serie A). — Emisión de 7 de diciembre de 1937, números 00001-34000 de $ 150 m|n. cada uno, representando en conjunto $ 5.100.000 m|n.

Serie B). — Emisión de 10 de noviembre de 1938, números 00001 20.000 de $ 150 m|n. cada uno y números 20.001-54.000 títulos de $ 1.500 m|n. cada uno, representando en conjunto $ 8.100.000 m|n.

Serie C) — Emisión de 16 de septiembre de 1939, números 0001-14.000 de 150 $ m|n. cada uno y títulos números 14.001-67.000 de $ 1.500 m|n. cada uno, representando en conjunto la suma de $ 10.050.000 m|n.

Serie D) — Emisión de 10 de mayo de 1936, números 55.001-94.000 de $ 150 m|n. cada uno y títulos números 00001-55.000 de $ 1.500 m|n cada uno, representando en conjunto $ 14.100.000 m|n.

Serie E) — Emisión de 8 de Junio de 1937, números 7001-31.000 de $ 150 cada uno y títulos números 00001-7.000 y 31.001-94.000 de $ 1.500 m|n. cada uno, representando en conjunto pesos 14.100.000 m|n.

Serie F) — Emisión de 24 de diciembre de 1937, números 00001-12.000 de $ 150 m|n. cada uno y títulos números 12.001-57.000 de $ 1.500 m|n. cada uno, representando en conjunto $ 8.550.000 moneda nacional.

Serie G) — Emisión de 31 de diciembre de 1937, números 75.001-100.000 de $ 150 m|n. cada uno y títulos números 00001-75.000 de $ 1.500 m|n. cada uno, representando en conjunto $ 15.000.000 moneda nacional.

Tercero: Los tenedores de los debentures determinados precedentemente, para asistir a las asambleas para que son convocados, deberán proceder con sujeción a las siguientes normas:

a) Depositar sus debentures en un Banco o Casa bancaria sometido al régimen de la Ley N.º 12.156, con objeto de obtener un **certificado** en el que se exprese el nombre y apellido del depositante y cantidad de los debentures depositados, con indicación de la serie a que pertenece, fecha de emisión, numeración de los títulos y valor nominal que representan. — En el caso de que una misma persona hubiere depositado debentures de varias series, deberá requerir tantos certificados de depósito como series distintas presente, en forma de que cada certificado de depósito comprenda únicamente a los debentures de una sola serie.

b) Presentar a este Juzgado de Comercio N.º 5, los certificados de depósito a que se hace referencia en el punto anterior, en las Oficinas habilitadas al efecto, en la Sala de Audiencias, en la oportunidad y dentro del horario que se fija en el apartado cuarto, a fin de obtener el **boleto de entrada** a la asamblea correspondiente. — Dichos certificados de depósito quedarán archivados en el Juzgado hasta tres días después de la celebración de la asamblea correspondiente, a cuyo efecto se otorgará a los titulares de los mismos, conjuntamente con el boleto de entrada a la asamblea, un **recibo** que permitirá obtener la entrega, en el acto de su presentación, del certificado del depósito respectivo.

c) Entregar el día de la asamblea, en el local y oportunidad señalados para la realización de ésta en la presente convocatoria, al personal designado al efecto por el Juzgado, la boleta de entrada correspondiente, circunstancia en la que se otorgará un **boleto para la emisión del voto** en las deliberaciones a realizarse.

d) En caso de que los tenedores de debentures resolvieran hacerse representar por terceros, otorgarán a este efecto una **carta poder** en la que se confiera al mandatario facultades para tomar parte en las deliberaciones y votar el orden del día propuesto. — Estas cartas poderes serán presentadas al Juzgado con la anticipación que se determina en el apartado cuarto, debiendo el mandatario acreditar su identidad en el acto de la presentación de la respectiva carta poder y exhibir el boleto de entrada, expedido a nombre de respectivo mandante. — De acuerdo con lo que determina la ley de sellos, corresponde que cada carta poder se extienda en un sellado de tres pesos; pero una sola carta poder podrá comprender la representación de más de un tenedor de debentures, siempre que éstos instituyan un mandatario común. — Si los tenedores de debentures que resuelvan hacerse representar por medio de carta poder, tuvieran derecho a participar en más de una asamblea, deberán otorgar una carta poder para cada asamblea.

Cuarto: A los efectos indicados en los puntos b) y d) del apartado tercero, el Juzgado procederá a recibir los **certificados de depósito** que presenten los tenedores de debentures y las **cartas poderes** otorgadas por los mismos desde el 25 de noviembre del año en curso, hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la asamblea de la serie de debentures correspondientes, habilitándose a este efecto el horario de 9 a 12 y 15 a 13 horas.

Quinto: Publíquese la presente convocatoria, con transcripción de este auto, en el Boletín Judicial; Boletín Oficial de la Nación y diario La Nación, durante 15 días con 18 de anticipación a las fechas de celebración de las asambleas correspondientes a cada una de las series de debentures determinadas precedentemente.

Sexto: Comuníquese a la Inspección General de Justicia a los efectos determinados en el decreto reglamentario de 27 de abril de 1923.

Séptimo: Notifíquese a los Fideicomisarios y cumplido vuelva. — Repóngase el sellado. — V. Rodríguez Ribas. — Ante mí: H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941.
—H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-N.º 10866-v.13 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1941.

De conformidad con lo establecido en el Art. 26.° de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del actual, a las 15 horas, en el salón "Augusteo", calle Sarmiento 1374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1.° de octubre de 1940 al 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de presidente, por dos años; secretario general, por dos años; tesorero, por dos años; cuatro vocales titulares, por dos años; cuatro vocales suplentes, por dos años; un revisor de cuentas, por dos años y cinco miembros del jurado de honor, por un año, en reemplazo de los señores: Andrés Alós Cabrera, Oscar Diéguez, Domingo A. Vignolo, José Serra, Juan B. Cappa Fornasini, Humberto F. Papetti, Abel Mario González, Adrián Zavaleta, José Ortega, Félix A. Valente, Juan Francisco Weber, Carlos Molina, Dr. José Melfi, Enrique V. Foster, Manuel Castreje, Aquilino Quintas Testa y Américo Martinelli, respectivamente, que terminan su mandato.

3.° Designación de tres socios para que firmen el acta de la Asamblea en representación de ella, conjuntamente con el presidente y secretario general. — Andrés Alós Cabrera, presidente. — Oscar Diéguez, secretario general.

e.22 nov.-N.° 10.980-v.25 nov.

UNION ISRAELITA BESARABIA

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 7 de diciembre de 1941, a las 17 horas, en el local Paso 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del presidente.

4.° Balance.

5.° Elección de trece miembros para la Comisión Directiva que deberán llenar las siguientes vacantes: por dos años: vicepresidente 1.°, vicepresidente 2.°, prosecretario, tesorero, cuatro vocales y dos suplentes; por un año: secretario y dos suplentes. — Federico Kotliar, presidente. — Abraham Vainstein, secretario.

e.22 nov.-N.° 11009-v.25 nov.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1941 a las 16 horas, en Alvarez Thomas 200 Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° — Elección de 2 directores titulares y 2 directores suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11002-v.10 dic.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a efectuarse a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 13 de diciembre de 1941, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Autorizar al presidente del Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus Agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta el día 10 de diciembre de 1941, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — Francisco Giráldez, presidente.

e.22 nov.-N.° 10962-v.10 dic.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso c) del artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para las 11 horas del día 13 de diciembre de 1941, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico, vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 14 de los estatutos.

3.° Elección de un director titular por un año, por renuncia de don Alberto Peters y de dos directores suplentes, por un año (artículo 11 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1941-1942, artículo 20 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, artículo 26 de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta el día 10 de diciembre de 1941, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — Francisco Giráldez, presidente.

e.22 nov.-N.° 10961-v.10 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 8 de octubre del año en curso, se le hace saber a Ud., que el día 27 de noviembre actual, en nuestro edificio social, sito en la calle Victoria N.° 2738, de diez y seis a veintiuna hs., se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto:

1.° Elección de 1 vicepresidente, por dos años; 1 prosecretario, por dos años; 1 protesorero, por dos años; 1 tesorero, por un año; y 3 vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores; Miguel Ripoll, José Fraile, Hércules Murioni, Juan Fernández, Perfecto Folgoso y Juan Wasserman, que han cesado respectivamente por terminación de mandato, y en virtud de lo establecido en el artículo 8.° de los estatutos, y 1 tesorero, por un año, en reemplazo del señor Justo Santolaya, que falleció.

2.° Elección de 3 vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Aureliano Herrero, Gabriel Mulet Covas y Antonio Sánchez.

3.° Elección de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral, se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tratará la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2.° Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria anterior.

3.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

4.° Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — Bartolomé A. Solari, presidente. — Víctor González, secretario.

e.22 nov.-N.° 10991-v.27 nov.

SECCION BALANCES

989 $

KASDORF & Cía.

Sociedad Anónima

Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales

Domicilio legal: Calle Loria 117

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Septiembre de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero de 1938

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	330.000.—
Realizado	»	330.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28/4/941

ACTIVO	m$n.	m$n
Activo fijo:		
Terreno calle Loria		110000 —
Terreno quinta		7666 83
Edificio	87654 28	
./ amortización actual	1825 90	85828 38
Maquinarias	72684 38	
./ amortización actual	4271 —	68413 38
Muebles y útiles	113 40	
./. amortización actual	112 40	1 —
Instalaciones	68103 06	
./ amortización actual	8731 87	59371 19
Vehículos de reparto	701 —	
./ amortización actual	700 —	1 —
Autómovil	2750 —	
./ amortización actual	550 —	2200 —
Animales de trabajo	838 25	
./ amortización actual	837 25	1 —
Utiles, y herramientas	117 —	
./ amortización actual	116 —	1 —
Tarros y botellas		1[illegible]240 05
		3[illegible]9723 83
Activo circulante:		
Materia prima	12931 41	
Productos elaborados	13358 41	
Envases y folletos	19155 28	
Títulos	2048[illegible]	47523 10
Activo disponible:		
Caja		4287 98
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	112388 49	
Deudores varios	13713 62	
Deudores hipotecarios	1885 60	
Obligaciones a cobrar	60 —	
Depósito en garantía	3533 90	131411 61
Activo nominal:		
Marcas		1 —
Activo transitorio:		
Importes pagados para 1941		2[illegible]84 95
		535 32 47
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	30000 —	
Deudores por mercaderías en consignación	915 46	30915 46
		566347 93

PASIVO	m$n.	m$n
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	330000 —	
Reserva legal	2888 54	
Fondo reserva especial	2[illegible]5 48	335494 02
Pasivo exigible:		
Hipoteca	100000 —	
Acreedores varios	31596 34	
Obligaciones a pagar	3 000 —	
Bancos	9171 06	170767 40
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Utilidad del ejercicio		29231 05
		535432 47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	30000 —	
Mercaderías en consignación	915 46	30915 46
		566347 93

Otto Kasdorf, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1-1-40 AL 31-12-40

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Sobre Edificio	1825 9[illegible]	
» Instalaciones	8731 87	
» Maquinarias	4271 —	
» Muebles y útiles	112 40	
» Vehículos de reparto	70[illegible] —	
» Automóvil	550 —	
» Animales de trabajo	837 25	
» Utiles y herramientas	116 —	17144 42
Quebrantos	155 25	
Gastos generales	34365 4[illegible]	
Intereses	6590 2[illegible]	
Patentes e impuestos	5585 [illegible]5	46696 40
Utilidad del ejercicio		29261 05
		93101 87
HABER		
Mercaderías		93101 87
		931 1 87

Otto Kasdorf, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 nov.-N.°... v.22 nov.

203. —

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501.

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero 1928 y reform. estat. el 5 de Abril de 1935.

Inscrip. Reg. Púb. de Com. el 20 de Abril 1928 y reform. estatut. el 6 de Septiembre 1935.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	2.750.000.—
Realizado	„	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 13.o EJERCICIO DICIEMBRE 31 DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y accesor.		324.862.71	
Edificios y construc.		901.191.25	
Maquinarias		147.597.30	
Herram. y útiles		1.341.83	
Muebles y útiles		6.029.16	
Utiles de transporte		1.—	
Instalaciones		1.—	
Redes distribuidoras de aguas corrientes		2.552.780.89	
Red colectora de aguas servidas y cloacales		1.494.500.—	5.428.305.14
Activo circulante:			
Conexiones		12.678.—	
Mercaderías		148.002.90	
Medidores		56.553.—	217.233.[illegible]
Activo disponible:			
Caja:			
En Bs. Aires	110.—		
„ Uriburu	3.611.44		
„ Concordia	12.120.70	15.842.14	
Bancos:			
En Bs. Aires	97.319.25		
„ Concordia	2.297.62	99.816.87	115.659.01
Activo exigible:			
Deudores Varios		18.562.13	
Deudores en Ctas. Ctes.		436.344.13	
Documentos a cobrar		10.747.91	465.654.17
Activo transitorio:			
Imp. Réd. Com. e Industria		205.05	
Fondo p/resc. debentures		155.20	360.25
Activo nominal:			
Concesiones			448.100.06
Ganancias y pérdidas:			
Intereses debentures		145.378.80	
Alquileres		1.320.—	
Gastos generales		4.046.81	150.745.61
Cuenta de orden:			
Dep. de accion. en garan. (Del Directorio)			150.000.—
			6.976.058.14

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.814.28	
Fondo p/amortización	1.017.576.91	3.773.391.19
Pasivo Exigible:		
Obligaciones de capital, (Debentures)	2.362.000.—	
Acreedores varios	239.230.82	2.601.230.82
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Benef. en suspenso	36.221.39	
Suc. Concordia (saldo)	287.704.52	
Suc. Uriburu (saldo)	127.510.22	451.436.13
Cuentas de orden:		
Dep. de accion. en garantía (los Directores)		150.000.—
		6.976.058.14

Ingº. Francisco Marseillan, presidente. — Ludovico Steiner, director-delegado. — Arturo J. del Campo, director-delegado. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.19 nov.-N.°...v.21 nov.
e.22 nov.-N.°... v.22 nov.

1420.

A E G
Compañía Argentina de Electricidad S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 3 de Junio de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1925.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Julio de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles		7410 10	
./. Amortización		7409 10	1 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías	1388149 82		
./. Amortizaciones	24633 20	1363516 62	
Títulos		1 —	1363517 62
III. Activo disponible:			
Caja		15357 33	
Bancos: Cta. Cte.	116071 04		
» plazo fijo	225000 —	341051 04	356703 37
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	1276630 03		
./. Incobrable	7666 07	1268963 96	
Deudores en el extranjero		909115 84	
Obligaciones a cobrar		110363 17	
Depósitos en garantía		181285 —	2469727 97
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		362467 76	
Adelanto impuesto a los réditos		22815 25	385283 01
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			4575237 97
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito de los directores		175000 —	
Garantías de depósito		116000 —	291000 —
			4866237 97

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 -	
Reserva legal	74890 03	
Reserva Ley 11.729	1750 0 -	
Reserva p. morosos, cambios y emergencia	12182 0 06	3468130 09
II. Pasivo exigible:		
Cuenta corriente Bancos	1184 87	
Acreedores en Cta. Cte.	471[illegible]5[illegible] 25	
Bancos cuenta cauciones	177[illegible]0[illegible] -	650844 12
III. Pasivo transitorio:		
Partidas a pagar corresp. al ejercicio	109724 76	
Cobros adelantados	66124 63	175849 39

PASIVO	c$l.	c$l.
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	63732 95	
Ganancia del presente ejercicio	216681 42	280414 37
		4575237 97
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	175000 —	
Responsabilidad por garantía	116000 —	291000 —
		4866237 97

Dr. Ernesto Aguirre, presidente.— Max Kleiner, director gerente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 16.° EJERCICIO DEL 1.° DE ABRIL DE 1940 AL 31 DE MARZO DE 1941

PERDIDAS	c$l	c$l.
Amortizaciones:		
s/Muebles útiles, instalaciones y herramientas	7409 10	
s/Deudores	7666 07	
s/Mercaderías	24633 20	39708 37
Gastos generales:		
Gastos generales judiciales, honorarios, jornales, sueldos, cambios, seguros, etc.		919022 96
Impuestos y patentes		42033 68
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	63732 95	
Utilidad del presente ejercicio	216681 42	280414 37
		1281179 38
GANANCIAS		
Saldo anterior		63732 95
Mercaderías		1127310 38
Comisiones		12595 37
Intereses		60046 93
Liberación de importes reservados en el ejercicio anterior		17493 75
		1281179 38

Dr. Ernesto Aguirre, presidente.— Max Kleiner, director gerente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** El rubro "Reserva para Morosos, Cambios y Emergencias", se ha incrementado durante el ejercicio en la suma de $ 297.231.13 con utilidades líquidas y realizadas. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 nov.-N.°... v.22 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: S. Díaz, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital calle Biarritz 1990, U. T. 59-1469, comunica que el señor Antonio Vea, vende libre de gravamen su negocio de garage, sito calle **Tucumán N.o. 1745** al señor Manuel Iglesias. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 nov.-N.° 10852-v.24 nov.

Avisa Miguel A. Martinelli, martillero público, Nazca 2765. El 24 Noviembre próximo, rematará restaurant, **Nicasio Oroño 2200**, esquina Cucha Cucha 2306, orden dueño Isidoro Rymsza, allí domiciliado. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.19 nov.-N.° 10841-v.24 nov.

Juan Vázquez, Odila Victoria Demeyer, avisan que han disuelto la Sociedad que con el nombre de "Vázquez y Demeyer", giraba para la venta de carnes y sus derivados situado en los puestos números 35, 36, 37 y 38, Mercado Intendente Casco, sito **Federico Lacroze 1759**, Haciéndose cargo del activo y pasivo doña Odila Victoria Demeyer.

Reclamaciones de ley las partes constituyen domicilio Gurruchaga 195.

e.21 nov.-N.° 10926-v.26 nov.

Avisa al comercio, A. Dimeo Sicca, Balanceador y Martillero Público con oficina en Corrientes 980, 4.° piso, D. que Julio Barbero vende su negocio de panadería y confitería de la calle **Avenida América 2716**, a Isidro García. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941.

e.19 nov.-N.° 10847-v.24 nov.

Aviso: Angela Pérez de Damiani vende a Ambrosio Albalustri negocio de fiambrería, situado **Tellier 1200**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley Tellier 1200.

e.21 nov.-N.° 10931-v.26 nov.

R. J. Alais, martillero público, oficinas Congreso 2540. Avisa: Edelmiro Garzón vende a Luis Poggio y a Manuel Gómez, su despacho de pan y venta de helados, **Soler 5837** Reclamos, Congreso 2540, domicilio de todos.

e.21 nov.-N.° 10924-v.26 nov.

Luisa M., Juana C. Drago, Oscar y Raúl Luraghi avisan que la venta de su negocio de bombonería, **Pueyrredón 984**, al señor Alfredo Mazza ha quedado rescindida

e.21 nov.-N.° 10925-v.26 nov.

Aviso al comercio, vendí negocio almacén e instalaciones **Avenida Riestra 1200**, a Felipe Anselmo, vendedor Ignacio Belmonte, Avenida Riestra 1200, para reclamaciones de ley, en domicilio de las partes.

e.19 nov.-N.° 10835-v.24 nov.

Benito Antonio Abeledo vende a Domingo Cassone, el negocio de camisería sito en la calle **Tucumán 893**. Reclamos allí mismo, domicilio de las partes.

e.20 nov.-N.° 10.908-v.25 nov.

Se avisa que John Innes Cruickshank vende a los señores Julián López y José María López, la parte mitad que le corresponde en el negocio de confitería bombonería, elaboración de helados y masas, bar y anexos "Paladium", sito en calle **Rivadavia 2695|99 esquina Castelli 9**, que tenía en sociedad con el señor José Palmerio y que gira bajo el rubro Palmerio y Cía., haciéndose cargo el señor José Palmerio y los compradores del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes, Cangallo 439, escritorio 504.

e.21 nov.-N.° 10.919-v.26 nov.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641 que Antonio Bianculli vende despacho de pan facturas, **Treinta y Tres 964**, a Ramón J. Díaz, reclamos de ley mismo negocio, domicilio contratantes.

e.19 nov.-N.° 10831-v.24 nov.

Hácese saber que José Miguel Biancheri, domiciliado legalmente en Tucumán 1441, transfiere a Enrique Otaegui, Alfredo E. Gorostiza y Vitaliano Carlos Piccaluga, domiciliados Avenida Roque Sáenz Peña 933, las cuotas sociales que tiene en las siguientes sociedades: Compañía Minera Loma Linda, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Tungsteno Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital en la **Diagonal Norte 933 y Bartolomé Mitre 559**, respectivamente. Reclamos término de ley al escribano Raúl F. Gaucherón, Diag. Norte 825.

e.21 nov.-N.° 10.958-v.26 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Leopoldo W. González, vende su negocio, despacho de pan y facturas, calle **Vírgenes N.° 618**, su domicilio, a Julio P. Arnaud, domiciliado Rivadavia 1976.

e.21 nov.-N.° 10955-v.26 nov.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Antonio Paz vende su despacho pan, **General Urquiza 728**, a Delfín López y Ramona Castro. — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de los contratantes.

e.21 nov.-N.° 10932-v.26 nov.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1826, comunican: El señor José Colombi, vende negocio restaurant **Carlos Calvo 3902**, a María G. de Binchetti y Emilio Forner, ambos domiciliados mismo negocio.

e.21 nov.-N.° 10956-v.26 nov.

Aviso: Al comercio en general, que remataré por cuenta y orden de su propietario, señor Nicolás Fiorio, el día 29 de Noviembre su negocio de fábrica de mosaicos, sito en esta Capital, calle **Avda. América Nro. 2453**. — Reclamaciones término de ley en mi oficina, calle Florida N.° 32, U. T. 34-2004. — León C. M. Viola.

e.19 nov.-N.° 10854-v.24 nov.

Al comercio: Mariano Cuesta, vende su negocio chocolatería, vinos, cervezas y venta de helados, sito **Avenida La Plata 2447**, su domicilio, a Francisco Gómez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.

e.21 nov.-N.° 10954-v.26 nov.

Se hace saber que la Sociedad Anónima "Elowson y Wester Limitada, Compañía Industrial Agropecuaria", transfiere en pago de acciones a la Sociedad "River Plate Dairy Co. S. A." (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.), ciertos bienes que forman parte del activo y pasivo del negocio de la vendedora, que consiste principalmente en la explotación de establecimientos fabriles, ganaderos y agrícolas para la preparación de las industrias agropecuarias. — Domicilio de compradora y vendedora en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho. — Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Reconquista cuarenta y seis, escritorio cuatrocientos cinco.

e.21 nov.-N.° 10927-v.26 nov.

Se hace saber la disolución de la sociedad Senderoviez y Michalski, establecida con fábrica de tejidos de seda en **Avenida América 3175**, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el socio Hersch Michalski, con domicilio en Avenida América 3175. Se retira el socio Hersch L. Senderoviez, con domicilio en J. P. Duarte 4728. Reclamaciones en el domicilio indicado, Avenida América 3175.

e.21 nov.-N.° 10937-v.26 nov.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Di Lisio y Compañía", con domicilio en la **Avenida de Mayo N.° 580**, en el ramo de despachos de Aduana y afines, será disuelta por retiro definitivo del socio señor Silverio Raúl Di Lisio, constituyendo los otros cuatro socios señores Ricardo Falconi; Santiago Gerónimo Chiomenti; Edmundo Marcelino Príncipe y Toribio Alfredo Amarillo, una nueva sociedad con el mismo objeto, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se disolverá. Por reclamos dentro del término de ley dirigirse al Escribano don Héctor Castañeda, **Florida 32**, donde las partes constituye su domicilio para este efecto.

e.21 nov.-N.° 10945-v.26 nov.

La sociedad "Bercón y Cía.", sastrería, **Florida 336**, se disuelve por retiro del señor León Berlín, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores, Jacob Bercon, Salomón Spolansky y Daniel Kahanovich, bajo el rubro social "Bercón y Cía.", para explotar los mismos negocios en el domicilio indicado. Reclamos Ley 11.867, al doctor Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1er. piso, A., en que ambas partes constituyen domicilio.

e.19 nov.-N.° 10851-v.24 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor José María Pérez Lodeiro o José Pérez, domiciliado San Eduardo 2211, vende al señor José Vázquez Prieto, su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólica, calle **Humahuaca 4093|99 esquina Francisco Acuña de Figueroa**, domicilio de este último.

e.18 nov.-N.° 10782-v.22 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que Ramón Martínez Peón vende a Juan Font Bibiloni, el café restaurant, vinos y cervezas, calle **Lavalle 1999 esquina Ayacucho**, domicilio ambas partes. — Noviembre 18 de **1941**.

e.18 nov.-N.° 10.819-v.22 nov.

Avisa: Juan Carlos Fenili, martillero público, con oficina Rondeau 2979, que Felipe Buscemi vende a Julio Combi, el negocio de bazar, ferretería y pinturería, **Cuenca 3401**. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.18 nov.-N.° 10771-v.22 nov.

Aviso que la Sociedad "**León Salama** y Cía." formada por León Salama y Marcos Salama, con escritorio en la Capital Federal, calle **J. B. Alberdi 6183 y negocio** de ramos generales en **Tilisarao, Provincia de San Luis**, transfiere su activo y pasivo a Marcos Salama. — Reclamos término de ley en J. B. Alberdi 6183, domicilio de las partes.

e.19 nov.-N.° 10853-v.24 nov.

Arturo Marín vende a Victorio Canosa, el taller mecánico de la calle **Donato Alvarez N.° 567**. — Reclamos de ley en Lavalle 1312, piso 5to., departamento A, domicilio de las partes.

e.18 nov.-N.° 10778-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Antonio Cristófalo vende a Rosa Cristófalo de Baamonde su negocio despensa comestibles **Zuviría 318**, ambos allí domiciliados. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.20 nov.-N.° 10.902-v.25 nov.

José Pulián, oficinas Alsina 1226, avisa que Aurora Olives de Parodi vende a Julio Miranda, su negocio despacho de pan calle **Cochabamba 4132**, reclamos de ley y domicilio de partes Alsina 1226.

e.20 nov.-N.° 10.905-v.25 nov.

Luis Emilio Sanguinetti vende a Spiro Diviesti y Andrés Cocorullo, puesto de carne número 7, Mercado "Garibaldi", calle **Olavarría 713** Reclamos: Escribano Fazio. Sermiento 559, domicilio contratantes.

e.20 nov.-N.° 10867-v.25 nov.

PEDREIRA Y CONSTANZO

Peluquería de Dama: Triunvirato 4683 o|de su dueña Amelia S. Cevallos, sus modernas instalaciones, máquinas, etc., remataremos el **25 de Noviembre**, a las 9 horas, reclamos, Triunvirato 4684.

e.20 nov.-N.° 10910-v.25 nov.

Se hace saber que el señor Louis Mamroth vende a la sociedad "Casa Braudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el taller para confeccionar pantalones, con todas sus maquinarias, ubicado en la calle **Alvarez 1200**. Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Vicente Caravelli, Paraná 631, IV piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 nov.-N.° 10885-v.25 nov.

El Escribano Alfredo M. Savastano, domic. Florida 32, escriturará la disolución total de la Sociedad Colectiva "Adelmo Massimino Hermano", con negocio de consignaciones y compra-venta de papas y afines, en **Pinzón 1288**. Haciéndose cargo del activo y pasivo don Adelmo Massimino, domiciliado en **Pinzón 1288**.

e.21 nov.-N.° 10933-v.26 nov.

Felipe Kopelowitz vende a Muricio Jaitin su parte en la sociedad de hecho **Jaitin y Kopelowitz** — Fábrica de s.l as. — Reclamaciones: calle Pasaje Calfucurá 2761, domicilio contratantes.

e.18 nov.-N.° 10814-v.22 nov.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Ríos y Mateo Lovecchio, venden su panadería sita **Crámer 2901 esquina Congreso**, donde se domicilian, a Antonio Carballo, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.18 nov.-N.° 10779-v.22 nov.

Attardi Eduardo A., balanceador y martillero público (Almirante Brown 1347, U. T. 21-4751). — Comunica al comercio que el señor Ramón Fernández, vende al señor José Sorlino (quien se hace cargo del activo y pasivo), la mitad proindivisa que le correspondía en el negocio de café y despacho de vinos y cervezas, propiedad de ambos, situado en la calle **Salcedo 3400 esquina Liniers**, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio contractual.

e.18 nov.-N.° 10.776-v.22 nov.

Attardi Eduardo A., balanceador y martillero público (Almirante Brown 1347, U. T. 21-4751). — Comunica al comercio que por su intermedio el señor César Galimberti vende a los señores Antonio de Sante y Domingo Rigoni, el negocio de chocolatería, restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle **Corrientes 6787**, de esta Capital. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio contractual.

e.18 nov.-N.° 10.777-v.22 nov.

Se hace saber por el término de ley que "La Hidrófila Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere la totalidad de sus activos y pasivos y su negocio de productos medicinales y farmacéutivos a "La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ambas con domicilio en esta Capital calle **Sarmiento número 2720**. — Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559.

e.18 nov.-N.° 10.820-v.22 nov.

Se hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en la fecha me hice cargo del activo y pasivo del negocio de librería y anexos del señor Vicente Bertomeu, sito en esta **Capital de Neuquén en la Avenida Olascoaga N.° 234**. Idel Smolkin.

e.18 nov.-N.° 10.818-v.22 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Rivadavia 1727 T. 38-7842, que la Sucesión de don Juan Crócamo vende a Ricardo Carreño y Juan José Alvarez, negocio despensa, comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle Páez 2702|06 esq. Condarco, domic. contrat. Reclamos ley mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 10786-v.22 nov.

Se avisa al comercio que don Aquilino Alvarez vendió a don Jeremías Fernández, la casa pensión sita **Córdoba 774**, domicilio de las partes. Reclamos escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 760.

e.20 nov.-N.° 10.906-v.25 nov.

Enrique Sartorio, martillero público, Cerrito 388. Piso 6.° 35-5948, avisa Inés y Juliana Casals, venden libre todos gravámenes a Emilia y Francisco Artigues, despacho pan, confitería **Rivadavia 1974**. Reclamaciones domicilio contratantes mis oficinas.

e.21 nov.-N.° 10935-v.26 nov.

Enrique Sartorio, martillero público, oficina Cerrito 388, avisa Inés y Juliana Casals, dejan sin efecto venta negocio panadería facturería confitería **Rivadavia 1974**, a doña Clara Casals de Vergeli. Reclamaciones y domicilio contratantes mis oficinas.

e.20 nov.-N.° 10888-v.25 nov.

La Sociedad Biram, Schweitzer & Cía., con negocio artículos de fantasía "La Atracción", domiciliada en **Florida 251**, hace saber que se disuelve por retiro de los socios Juan Conrado Schweitzer, colectivo, y Alejandro Oser, comanditario. — El activo y pasivo se adjudica al socio Federico Biram. — Reclamos ley al mismo domicilio, donde lo constituyen las partes.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941.

e.18 nov.-N.° 10811-v.22 nov.

Don Antonio Prieto, domiciliado en Constitución 2217, vende a don Víctor Pistone, domiciliado en Constitución 2217, su negocio de despacho pan y factura ubicado en la calle **Constitución N.° 2217**.

e.18 nov.-N.° 10806-v.22 nov.

Narciso Vázquez avisa que vende a la señorita María Purificación Iglesias, su negocio de peluquería, cigarrería y anexos, sito **Lavalle 1204**, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley, en el mismo.

e.18 nov.-N.° 10801-v.22 nov.

Avisa al comercio: Juan Miguel que vende el negocio de pizzería, denominado "El Bachichín", calle **Herrera N.° 2473**, donde se domicilia, libre de todo pasivo, a los señores Alejandro Kazmirezuk y Juan Stañszevski, que se domicilian en la calle Nueva N.° 1087, Avellaneda.

e.18 nov.-N.° 10805-v.22 nov.

"Kessel y Ortega", venden a los señores "Levín Hermanos", su establecimiento industrial de hilandería de lanas peinadas, sito en la calle **Santa María Nros. 826|872**. — Reclamos de ley en la calle Moreno N.° 1381, domicilio de los compradores, fijado al efecto por los contratantes. — Escritura ante el escribano doctor Arnaldo Enrico. — Avenida de Mayo 749.

e.18 nov.-N.° 10792-v.22 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, avisa: Manuel Gutiérrez y María L. de Torres, venden despacho pan, facturas, Caseros 2449, su domicilio, a José María E. Carballal. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.18 nov.-N.° 10794-v.22 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital **Avenida La Plata N.° 465 esquina Guayaquil N.° 2**|6. — Vendedor: José R. Masola, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Dositeo Teijeiro y Francisco Rodríguez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941.

e.18 nov.-N.° 10799-v.22 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Méjico N.° 802**, esquina **Piedras**. — Vendedores: José Perelli y Bartolomé Jorge Demaestri, que firman J. Perelli y Cía., domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: José Villaveiran y Melquíades Villaveiran, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1941.

e.18 nov.-N.° 10800-v.22 nov.

Se hace saber que Antonio Ríos, vende a Mario Arano, el negocio de perfumería y anexos, denominado "San Antonio", instalado en la calle **Rivadavia 8662**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 nov.-N.° 10.922-v.26 nov.

Se hace saber por el término de 5 días, que don Francisco Schinocca, domiciliado en la calle Gualeguaychú 1612, vende a don Mario Campana, domiciliado Pasaje Jacarandá 1464, el negocio de carnicería sito en la calle **Gualeguaychú N.° 1612**. — Reclamos: Escribanía Pérez Virasoro. — Florida 440.

e.18 nov.-N.° 10784-v.22 nov.

Aviso: Luisa Roca de Sejas, domiciliada en Monte 3139, vende despacho de pan, sito en **Castañón N.° 1102**, a Salgueiro y Vázquez, domiciliados en Dolores 475. — Reclamaciones ley 11.867 a Estudio "El Ateneo", Avenida de Mayo 560, 2.° "D". U. T. 34-5897.

e.18 nov.-N.° 10788-v.22 nov.

Attardi Eduardo A., balanceador y **martillero** público (Almirante Brown **1347, U. T. 21-4751**). — Comunica al comercio que por su intermedio el señor Benigno Folgueira vende al señor José Baffa, el negocio de despensa de **comestibles, vinos y cervezas envasadas** situado en calle **Cabrera 3202 esquina Gallo**, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio contractual.

e.18 nov.-N.° 10.775-v.22 nov.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Iriarte 2201|7|11 esq. San Antonio 587**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: Ramón Díaz y Nicolás Constantino Alvarez, que giran Díaz y Alvarez, domiciliados calle Rivadavia 1194. Compradores: Manuel Díaz y Enrique Camino, domiciliados en el negocio. — Bs. Aires, 19|11|1941.

e.19 nov.-N.° 10860-v.24 nov.

Al Comercio: Juan Lladó, Balanceador Martillero, Bmé. Mitre 1427, piso 1.°, telef. 38-9891, avisa que Manuel Villar vende libre deuda gravamen su parte mitad proindivisa negocio almacén comestibles despacho bebidas alcohólicas bar restaurant, sito **Pedro Goyena 1102 esquina Emilio Mitre**, al señor Abilio Miyar, constituyendo con Emilio Miyar la razón social Miyar Hermanos, quienes se hacen cargo activo y pasivo de la firma Miyar & Villar, quedando de hecho disuelta esta última firma. — Reclamos deben interponerse en negocio domicilio fijado por contratantes.

e.19 nov.-N.° 10821-v.24 nov.

Se hace saber que Miguel Germano vende a Clemente Marazzo, la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **José Evaristo Uriburu 171**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.19 nov.-N.° 10824-v.24 nov.

Al comercio: Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende negocio despacho de pan y factura, calle **Malabia número 1583**. — Interpónganse las reclamaciones término ley, en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora: Isabel García. — Comprador: Kalil Azar.

e.19 nov.-N.° 10828-v.24 nov.

R. Lagüela y Cía., oficina Alsina 1467, avisan que Vicente del Olmo vende a Catalina Berrogain el despacho pan y facturas sito **Rivadavia 10672**, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.

e.19 nov.-N.° 10829-v.24 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda Avenida Mayo 1370, Domingo Bruno Roque Daffinoti vende a Alberto Adolfo Gal... su farmacia "Rivera" Córdoba 4702, esquina Malabia donde las partes constituyen domicilio.

e.21 nov.-N.° 10940-v.26 nov.